

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
54a. sesión
celebrada el martes
27 de noviembre de 1990
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 54a. SESION

Presidente: Sr. SOMAVIA (Chile)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/45/SR.54
8 de enero de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/45/3, A/45/179, A/45/210, A/45/348, A/45/404, A/45/444, A/45/445, A/45/446,
A/45/447, A/45/448, A/45/508, A/45/542, A/45/564, A/45/578, A/45/607, A/45/630,
A/45/649 y Corr.1 y Add.1, A/45/651, A/45/664, A/45/697, A/45/698, A/45/174,
A/45/203, A/45/207, A/45/216, A/45/227, A/45/272, A/45/280, A/45/303, A/45/329,
A/45/338, A/45/381, A/45/410, A/45/667, A/45/689, A/45/690, A/45/691, A/45/692,
A/45/693; A/C.3/45/1)

1. El Sr. OLIYNYK (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su delegación está plenamente satisfecha con los resultados obtenidos en los recientes períodos de sesiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos. Por iniciativa de la Unión Soviética, el Consejo aprobó la resolución 1990/50 sobre Cooperación internacional para afrontar y mitigar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl. En este período de sesiones de la Asamblea General se ha presentado un proyecto de resolución sobre la cuestión y su delegación está sinceramente agradecida a todos los países que han apoyado esta importante iniciativa. El examen de la cuestión en el actual período de sesiones habrá de centrar la atención en el problema de salvaguardar los derechos humanos en condiciones de empeoramiento ambiental como consecuencia del progreso científico y tecnológico. Es necesario fortalecer jurídicamente los derechos humanos ecológicos. La Comisión de Derechos Humanos ha tomado su primera medida importante en esta dirección al aprobar la resolución 1990/41 sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

2. Su delegación subraya la necesidad de mantener el consenso sobre la eliminación del apartheid y alentar tendencias más positivas en Sudáfrica con miras a establecer un Estado democrático, no racista. Es innegable que el respeto de los derechos humanos está vinculado al proceso de democratización, como lo demuestran las primeras elecciones libres celebradas en Namibia y los cambios que tienen lugar actualmente en Europa central y oriental. Al mismo tiempo, los requisitos previos a la democratización y al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales no existen en regiones afectadas por conflictos armados o por las consecuencias de tales conflictos. Su Gobierno condena enérgicamente las actividades ilegales de Israel en los territorios árabes ocupados, incluido el asentamiento de inmigrantes judíos en los territorios palestinos. La paz y el respeto de los derechos humanos de todos los pueblos del Oriente Medio sólo podrán lograrse acabando con la ocupación de estos territorios y consiguiendo un arreglo justo de la cuestión de Palestina mediante la convocatoria de una conferencia internacional con la participación de todas las partes interesadas, con inclusión de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) y de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

3. Entre otros factores que dificultan la observancia de los derechos humanos se encuentra la discrepancia entre la legislación nacional y las normas internacionalmente aceptadas, y el insuficiente conocimiento jurídico por parte

/...

(Sr. Oliynyk, RSS de Ucrania)

de los oficiales de policía y los ciudadanos. En consecuencia, su delegación apoya la labor del Centro de Derechos Humanos en materia de organización de programas y seminarios informativos. A este respecto, el orador comparte la preocupación de algunas delegaciones por no haber presentado la Secretaría un informe sobre las medidas adoptadas para resolver provisionalmente esos problemas de recursos a los que se enfrenta el Centro, como se pedía en la resolución 1990/47 del Consejo Económico y Social.

4. En su primer periodo ordinario de sesiones de 1990, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1990/39 sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, en la que se autoriza a un grupo de trabajo abierto de la Comisión de Derechos Humanos para proseguir su labor sobre el proyecto de declaración sobre los derechos de estas personas. Su delegación apoya plenamente este trabajo y está participando activamente en él. Los progresos para garantizar la protección jurídica a las minorías han sido lentos, ya que es una esfera importante en la protección de los derechos humanos. La Asamblea General podría expresar su opinión sobre el trabajo realizado en el proyecto de declaración y subrayar el compromiso político y jurídico de los Estados en esta tarea. Su delegación ha presentado un proyecto de resolución sobre no discriminación y protección de las minorías (A/C.3/45/L.83), cree que la Asamblea General debería expresar su opinión al respecto para acelerar el trabajo del proyecto de Declaración.

5. El marco jurídico para la protección de las minorías ha sido definido a nivel regional, como puede comprobarse con los acuerdos alcanzados en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), y en otras partes. Las Naciones Unidas deberían utilizar este marco para determinar el alcance de los documentos internacionales que tratan de esta cuestión. Esto es especialmente importante en un momento en que los Estados han dejado de lado sus prejuicios ideológicos y procuran levantar las barreras artificiales que dificultan la marcha hacia la paz, la libertad y la democracia para todos. Las recomendaciones presentadas por las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con las minorías será de mayor ayuda a los Estados para que resuelvan los problemas que se plantean en esa esfera. El primer objetivo del proceso de democratización de la República Socialista Soviética de Ucrania es la emancipación espiritual, política y económica del individuo. La tarea principal es situar al hombre en el centro del desarrollo social.

6. El Sr. SEZAKI (Japón) dice que, a pesar de que han transcurrido más de 40 años desde que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, continúan produciéndose en todo el mundo violaciones flagrantes de los derechos humanos. La libertad de pensamiento, conciencia, religión y palabra deben tener una prioridad más alta que otros conceptos más recientes de derechos humanos. A menos que se garanticen estas libertades fundamentales será difícil proteger los derechos humanos y promover el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Aunque al promover los derechos humanos hay que procurar hacerlo teniendo en cuenta las condiciones históricas y sociales, no es posible invocar la promoción del desarrollo económico y de la estabilidad social como pretexto para no garantizarlos.

/...

(Sr. Sezaki, Japón)

7. El punto de vista según el cual debe existir una clara relación entre la asistencia oficial al desarrollo y la situación de derechos humanos en los países receptores se está propagando cada vez más en el Japón. Su país apoya el proceso de democratización de alcance mundial y otorgará la debida consideración en sus políticas de ayuda a los progresos realizados en este aspecto en los países receptores.

8. A pesar de la retirada de las tropas extranjeras del Afganistán, se informa acerca de la continuación de las violaciones de los derechos humanos en aquel país. Su delegación hace un llamamiento una vez más, tanto a las autoridades afganas como a los movimientos de oposición, para que garanticen el respeto de los derechos humanos, y espera que la pronta restauración de la paz en el Afganistán conduzca a una mayor protección de esos derechos. El Japón espera sinceramente que el Gobierno del Irán responda a las conclusiones del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en aquel país y tome medidas más firmes para asegurar el respeto de todos los derechos básicos del pueblo del Irán.

9. Se han comunicado violaciones de los derechos humanos en el Iraq, sobre cuya situación se necesita urgentemente información precisa. Por lo tanto, es de lamentar que la Comisión de Derechos Humanos no haya podido debatir el tema. Las medidas tomadas por el Iraq para impedir que los nacionales extranjeros salgan del país son intolerables. El Gobierno iraquí debe permitir que esas personas salgan del país inmediatamente. El Japón lamenta que el Gobierno de Myanmar no haya anunciado cuándo y cómo va a traspasar el poder, de acuerdo con el resultado de las elecciones de mayo, y que no haya tenido lugar diálogo alguno entre el Gobierno y la oposición. Su país hace un llamamiento urgente al Gobierno de Myanmar para que tome las medidas constructivas necesarias para traspasar el poder a un gobierno civil. El Japón reconoce los sinceros esfuerzos hechos por el Gobierno de Chile por mejorar la situación de los derechos humanos y espera que Chile prosiga sus esfuerzos para asegurar el respeto de los derechos humanos. Su delegación acoge con agrado la reanudación del diálogo entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) sobre un arreglo político del conflicto armado que tiene lugar en aquel país. Todas las partes interesadas deben continuar estos esfuerzos porque el conflicto amenaza los derechos humanos y las libertades fundamentales en toda América Central.

10. El Sr. VAJPAYEE (India) dice que en el pasado año el proceso de democratización ha derribado barreras políticas, económicas y sociales en muchos países del mundo. La lucha por salvaguardar y fortalecer los derechos humanos fundamentales es una lucha constante y ardua. Cada país debe poder promover el respeto de tales derechos de conformidad con sus propias tradiciones. Los derechos humanos no deben utilizarse para dividir a los pueblos y las naciones. Las Naciones Unidas han de asegurar que la cuestión de los derechos humanos no se trate de forma selectiva, con fines políticos restringidos. Su delegación está profundamente preocupada por las violaciones de los derechos humanos que se producen en todo el mundo, y subraya la necesidad de centrar la atención en aumentar la eficacia de los mecanismos existentes para garantizar la aceptación universal y la estricta aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes.

/...

(Sr. Vajpayee, India)

11. El compromiso de la India con la promoción de los derechos humanos tiene sus raíces en sus propios valores socioculturales. El fortalecimiento de las instituciones nacionales es una de las maneras más eficaces de proteger los derechos humanos. Su Gobierno se ha comprometido a garantizar el derecho de toda persona a participar en la vida política, y a establecer un orden social y económico justo y equitativo. Puesto que las dos categorías de derechos humanos son indivisibles, su delegación otorga gran importancia a la Declaración sobre el derecho al desarrollo, que es un derecho humano esencial. La democratización debe combinarse con el desarrollo económico y la justicia social. De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución de la India respeta los derechos fundamentales protegiendo la dignidad del individuo, y crea las condiciones para que todo ser humano pueda realizarse en la mayor medida posible. Estos valores están protegidos por una democracia parlamentaria, un poder judicial independiente y una prensa libre.

12. Durante el pasado año se han producido en el África meridional acontecimientos muy alentadores con el acceso de Namibia a la independencia y las expectativas de progresos en las negociaciones entre el Gobierno sudafricano y el Congreso Nacional Africano (ANC). Sin embargo, su delegación está preocupada por la constante violencia en las barriadas negras y la participación en ella de las fuerzas de seguridad de Sudáfrica. Al tiempo que el racismo está en regresión en Sudáfrica, en Fiji se ha impuesto una constitución que institucionaliza la discriminación racial. La comunidad internacional debe examinar formas de invertir esta tendencia.

13. No puede haber paz duradera en el Oriente Medio sin un arreglo justo y amplio basado en el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Los acontecimientos recientes acentúan aún más la urgencia de abordar esta cuestión. La India reafirma su solidaridad con el pueblo de Chipre y apoya plenamente su soberanía e integridad territoriales. El régimen de Myanmar continúa sin querer aceptar el veredicto del pueblo de ese país. El orador espera que las autoridades de Myanmar cumplan los deseos de su pueblo y establezcan un orden democrático.

14. Refiriéndose a la cuestión de los derechos humanos y de los éxodos en masa, su delegación hace hincapié en la importancia de mantener contactos entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros interesados. Deben tenerse debidamente en cuenta las causas económicas de los éxodos en masa. Su delegación se manifiesta satisfecha por haberse dado forma definitiva al proyecto de Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y expresa el deseo de que se apruebe en el presente período de sesiones de la Asamblea General.

15. Con respecto a la lucha contra la droga, su delegación subraya la necesidad de fortalecer el sistema de lucha contra las drogas ilícitas, incluido el mandato de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para que evalúe las necesidades legítimas de estupefacientes y puedan tomarse las medidas correctivas apropiadas para satisfacer esas necesidades utilizando las reservas de drogas lícitas de los países que tradicionalmente las suministran, como es el caso de la India. Su Gobierno verá con agrado otras actividades encaminadas a eliminar el tráfico ilícito de drogas, con inclusión de medidas para ayudar a los Estados de tránsito a este respecto.

(Sr. Vajpayee, India)

16. Los preparativos para una Conferencia mundial de derechos humanos son extremadamente importantes y debería asegurarse la más amplia participación posible de los Estados Miembros. En relación con ello, el orador subraya la necesidad de hacer hincapié en la indivisibilidad de todos los derechos humanos y el vínculo entre el desarrollo y el pleno disfrute de esos derechos.

17. El Sr. AL-JABER (Qatar) señala que cuando la fuerza se utiliza contra un país y éste se ve desposeído de su soberanía, las víctimas son los derechos humanos. Todas las medidas que las fuerzas de ocupación ilegales toman en este país violan sus leyes y sus costumbres. Al haber entrado en Kuwait una Potencia ocupante, muchos de sus ciudadanos han sido encarcelados y tomados como rehenes, la identidad de Kuwait ha sido abolida y sus derechos fundamentales como Estado usurpados. De hecho, los ocupantes de Kuwait están aplicando la misma política que las Potencias coloniales del pasado, y violan las leyes internacionales de una forma sin precedentes desde la segunda guerra mundial.

18. El principio del libre ejercicio de los derechos humanos ha sido violado también año tras año en los territorios ocupados de Palestina, donde las matanzas, las expropiaciones y los encarcelamientos en masa violan los derechos fundamentales y contravienen el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

19. Desde el inicio del odioso sistema del apartheid, en muchos foros de las Naciones Unidas, incluida la Tercera Comisión, se han aprobado resoluciones en las que se hacen llamamientos para su abolición, que tienen por finalidad ayudar a la mayoría de la población del África meridional a resistirlo. Sin embargo, persiste la política del apartheid que viola los derechos civiles y políticos.

20. Los derechos humanos son también la víctima de los desastres causados por el hombre y de los desastres naturales. En África, las luchas civiles, la hambruna y la sequía han provocado cientos de miles de refugiados, que huyen de sus países después de haber visto socavados sus derechos humanos. La misma situación existe en El Salvador, Guatemala y Myanmar. Su delegación cree que incumbe a la comunidad internacional proteger los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente los de los grupos vulnerables que se ven privados de la oportunidad de disfrutarlos.

21. El Sr. FUJITA (Brasil) acoge con agrado el nuevo espíritu decidido de la mayoría de las delegaciones porque la cuestión de los derechos humanos ocupe el lugar que le corresponde en el teatro internacional. Los acontecimientos recientes han subrayado el vínculo existente entre la observancia internacional de los derechos humanos y el fortalecimiento de un clima de confianza entre las naciones. Cada vez es mayor la conciencia de que para superar barreras es necesaria la plena realización de las aspiraciones humanas de libertad y dignidad y se insta a todas las naciones a que se esfuerzen por conseguir un mundo donde se disfrute de la libre circulación de ideas, de gentes y de bienes. La dificultad de la labor de las Naciones Unidas a este respecto no puede ser un pretexto para negar la universalidad de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, ni para conceder dispensas especiales a los países según sea su grado de desarrollo. Al mismo tiempo, en ciertos países, incluidos algunos países industrializados, se

(Sr. Fujita, Brasil)

ha producido un resurgimiento de xenofobia y de discriminación basada en la raza, el color, el idioma, la religión o el origen nacional. Su delegación desea reafirmar que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes. Los derechos individuales y colectivos merecen el mismo respeto, y los derechos económicos, sociales y culturales tienen la misma prioridad que los políticos y civiles. En algunas partes, se defienden con vehemencia los derechos políticos individuales y en cambio no hay interés alguno en crear las condiciones económicas necesarias para que las naciones y las regiones pongan en práctica su derecho al desarrollo. El proteccionismo y la deuda obstaculizan la libre circulación de bienes y la negación del acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos traba la libre circulación de las ideas.

22. Su delegación ha tomado nota del informe del Secretario General sobre la Conferencia mundial de derechos humanos y subraya la necesidad de que se lleven a cabo trabajos preparatorios minuciosos, en los que está dispuesto a participar de forma constructiva y activa para asegurar el éxito de una conferencia como ésta. Entre los trabajos preparatorios debería incluirse el examen concienzudo del mandato y del alcance de la conferencia, el nivel de participación, los recursos disponibles y los resultados previstos. Si bien no se opone a debatir nuevas iniciativas pertinentes, su delegación opina que la conferencia debería ser una ocasión para promover y consolidar la adhesión universal a los mecanismos y normas existentes.

23. Su delegación ha leído con interés el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar una Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (A/C.3/45/1) y considera que el proyecto de Convención representa un importante complemento de la recopilación de instrumentos de derechos humanos. Su Gobierno examinará cuidadosamente el proyecto para decidir las medidas que hayan de tomarse a su debido tiempo.

24. Refiriéndose a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre coordinación de las actividades relacionadas con el alerta temprano sobre posibles corrientes de refugiados (A/45/649), si bien su delegación es de la opinión que una coordinación más eficiente dentro del sistema de actividades de los organismos e instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas podría mejorar la capacidad de alerta temprano de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información de la Secretaría (OIRI), observa también cierta ambigüedad en el mandato de la OIRI, que parece tanto prever las amenazas para la paz como las emergencias humanitarias. En la resolución 44/164 de la Asamblea General se otorga un papel específico a la OIRI en la esfera humanitaria, y sin embargo, el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) se refiere a la supervisión del alerta temprano de corrientes de refugiados como una de las funciones de la OIRI. Hay que hacer distinción clara entre las actividades de la OIRI con arreglo al programa 1 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, que se relacionan con el mantenimiento de la paz y la seguridad, y las que se realicen con arreglo al programa 36, que se refiere a los refugiados. Debe evitarse toda referencia que suponga una extensión de las actividades de la OIRI a esferas distintas de las que se especifican en el mandato aprobado por la Asamblea General.

/...

(Sr. Fujita, Brasil)

25. Su delegación agradece los informes sobre la situación de derechos humanos en el Afganistán, el Irán y El Salvador. Y si bien acoge con agrado los progresos realizados en estos países, señala que la situación exige todavía la atención de la comunidad internacional. Brasil hace un llamamiento a las autoridades de los países interesados para que cooperen plenamente con los relatores y representantes especiales y reitera su convicción de que las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos debe guiarse principalmente por consideraciones éticas y humanitarias y que no es función de la Organización pasar a los juicios de valor.

26. El Sr. ORDOÑEZ (Filipinas) dice que dado que la promoción y la protección de los derechos humanos son una de las razones de ser de las Naciones Unidas, el examen de las cuestiones de derechos humanos no representa una injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros. Por lo tanto, su delegación apoya plenamente el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado, que condena a las autoridades y a las fuerzas de ocupación iraquíes por violar los derechos humanos del pueblo kuwaití y de los nacionales de terceros Estados.

27. Puesto que el establecimiento de normas internacionales para la protección y promoción de los derechos humanos es uno de los pilares de las actividades de las Naciones Unidas, su delegación ha acogido con agrado la pronta entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño y señala que en el presente período de sesiones los Estados Miembros han tenido oportunidad de aprobar el proyecto de Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. La aprobación del proyecto de convención representaría un paso más en los esfuerzos de las Naciones Unidas por combatir la discriminación y promover la dignidad humana, y el orador espera que los Estados Miembros la acojan con el mismo entusiasmo con que acogieron la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente puesto que el espectro de los trabajadores migratorios atrapados en luchas y guerras civiles exigen atención inmediata. Su delegación acoge con particular agrado la disposición sobre el derecho de los trabajadores migratorios a fundar y afiliarse a sindicatos y asociaciones y a participar en sus reuniones y actividades, lo cual está en armonía con los esfuerzos que actualmente se están llevando a cabo en Filipinas.

28. Como patrocinador del proyecto de resolución que proclama 1993 como Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo su delegación está convencida de que la observancia del Año dará oportunidad para fortalecer la cooperación internacional en la búsqueda de soluciones a los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas. Su delegación señala con satisfacción que la Conferencia de derechos humanos que se ha decidido convocar el mismo año también llamará la atención sobre la situación de las comunidades indígenas. La celebración de una Conferencia mundial de derechos humanos representa una importante contribución a las actividades de promoción y protección de los derechos humanos, pero su éxito depende de que esté bien preparada. Por lo tanto, el orador apoya la decisión de establecer un comité preparatorio para formular propuestas a la Asamblea General relacionadas con los distintos aspectos de la Conferencia.

(Sr. Ordoñez, Filipinas)

29. Filipinas cree que los arreglos regionales pueden significar una contribución importante a la promoción y la protección de los derechos humanos y señala que a este fin en algunas regiones se han establecido acuerdos intergubernamentales. Complace a su delegación el creciente reconocimiento de los vínculos entre el desarrollo y los derechos humanos, y acoge con agrado la designación de la biblioteca de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) como centro depositario de los materiales de derechos humanos de las Naciones Unidas.

30. Con respecto a los mecanismos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos para vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el orador dice que el sistema de nombrar relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes sobre las situaciones en determinados países y relatores especiales sobre temas concretos desempeña una función central. La cooperación del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos interesados y las organizaciones no gubernamentales pertinentes deberían lograr el propósito de asegurar que sus informes fueran objetivos, imparciales y no selectivos. En relación con ello, Filipinas invitó al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzosas o Involuntarias a que visitara el país del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, y concedió libre y pleno acceso a las personas y lugares que deseara visitar, de conformidad con la política de apertura y transparencia de su Gobierno en todos los temas relacionados con los derechos humanos.

31. El Sr. WARADI (Fiji) dice que los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos son eficaces solamente en la medida en que son aplicados y respetados por todos los interesados. Puesto que los derechos humanos son la razón de ser de las Naciones Unidas, incumbe a la Organización ocuparse de los problemas pendientes. Los informes sobre la situación de los derechos humanos subrayan algunas de las dificultades que pueden encontrarse al llevar a cabo esta tarea y quienes los han preparado deben ser encomiados por los esfuerzos que han hecho por evitar la politización, los prejuicios y las tendencias discriminatorias, y por su profesionalismo, objetividad e imparcialidad.

32. Hubo un tiempo en que las personas de ciertas partes del mundo podían vivir en una situación de aislamiento privilegiado, pero con el advenimiento de mejores medios de enseñanza, y de las comunicaciones y la tecnología modernas, los habitantes del mundo han actuado cada vez más teniéndose en cuenta recíprocamente. La interdependencia mundial se ha convertido rápidamente en algo más que una atractiva consigna publicitaria y se ha propagado a esferas como la de los derechos humanos, que en otros tiempos era considerada del dominio soberano de los Estados. La tendencia hacia la interdependencia puede comprobarse en los esfuerzos de los pequeños países en desarrollo, como Fiji, por afrontar las crecientes dificultades que impone a sus poblaciones el proceso de modernización. Cuando se quiere mejorar la condición humana, es importante asegurar que los medios del desarrollo sigan siendo compatibles con la cohesión social, y que el respeto a los derechos humanos básicos se mantenga en el centro del proceso de desarrollo. El desarrollo en sí mismo y por sí mismo no siempre contribuye a la promoción del respeto de los derechos humanos. A pesar de su aislamiento geográfico, Fiji forma parte de la gran urbe mundial y está decidida a fusionar los ingredientes de su cultura indígena con los del mundo moderno.

33. El Sr. O'BRIEN (Nueva Zelandia) dice que la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales siempre ha sido uno de los hilos de la trama de la paz y que los cambios extraordinarios ocurridos en el teatro político internacional significan que finalmente puede concederse a los derechos humanos el papel que les corresponde como preocupación dominante en los asuntos internacionales. El actual clima de creciente cooperación política y el reconocimiento generalizado de que el bienestar de todo hombre, mujer y niño es una responsabilidad colectiva permite abrigar la esperanza de que finalmente sean reconocidos los mecanismos y las normas universales de derechos humanos. Si se prepara bien, la proyectada Conferencia mundial de derechos humanos, será un hito y permitirá examinar los progresos realizados y hallar medios de fortalecer la labor de las Naciones Unidas en el terreno de los derechos humanos en los próximos 25 años.

34. Nueva Zelandia cree que el trabajo en la esfera de los derechos humanos debe fundamentarse en tres principios fundamentales. El primer principio es el de la universalidad de los derechos humanos, y no existe justificación alguna para ampararse en reivindicaciones de soberanía nacional y de no injerencia. La forma en que un Gobierno trata a un individuo es una cuestión legítima que exige preocupación y acción internacionales. El segundo es el reconocimiento de la importancia de adoptar un enfoque constructivo, no selectivo, respecto de las acusaciones de violaciones de derechos humanos, centrándose siempre en la aplicación de las normas de derechos humanos. El tercero es la necesidad de que los Estados miren sus propias sociedades al mismo tiempo que contemplan hacia afuera, como acaba de hacer el representante de Fiji.

35. Nueva Zelandia otorga considerable importancia a su propia adhesión a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Ha ratificado la Convención contra la tortura y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ha firmado la Convención de los Derechos del Niño. Los trabajos en curso sobre el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas es de particular importancia para Nueva Zelandia. El Gobierno ha iniciado consultas con el pueblo maorí sobre la Declaración, porque está convencido de que al redactarla han de tenerse en cuenta las opiniones de los propios pueblos indígenas. La proclamación de 1993 como Año Internacional de las Poblaciones Indígenas centrará mayor atención sobre las cuestiones indígenas.

36. Una vez que tenga forma definitiva el proyecto de declaración universal sobre los derechos de las poblaciones indígenas, la labor de las Naciones Unidas en lo referente al establecimiento de normas de derechos humanos se habrá cumplido ampliamente. Es esencial evitar que se minimice o socave la sólida labor ya realizada, con una mayor proliferación de instrumentos menos importantes. La aplicación de las normas existentes debe gozar de la más alta prioridad.

37. Los órganos establecidos en virtud de los tratados de derechos humanos tienen una función importante que desempeñar y Nueva Zelandia, que ha presentado recientemente su informe cuatrienal al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, valora el diálogo que se ha establecido con él. Nueva Zelandia no sólo está preocupada por las dificultades que acosan al Comité, sino

(Sr. O'Brien, Nueva Zelandia)

por la situación en materia de recursos de todos los órganos establecidos en virtud de tratados, y considera que las recomendaciones aprobadas en la reciente reunión de Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados merecen atenta consideración. Los Estados partes deben cumplir con sus obligaciones para conseguir un alivio a largo plazo de la carga financiera que soportan los órganos establecidos en virtud de tratados.

38. La situación en materia de recursos del Centro de Derechos Humanos es motivo de particular preocupación e inquieta a su Gobierno que, a pesar del consenso alcanzado en la resolución 1990/47 del Consejo Económico y Social y de los llamamientos por parte de gran número de delegaciones de la Tercera Comisión, el Secretario General no haya presentado todavía el informe de las medidas que prevé adoptar para resolver provisionalmente los problemas del Centro. Nueva Zelandia reconoce las limitaciones financieras de las Naciones Unidas pero le cuesta aceptar que no pueda aliviarse la situación de crisis del Centro. La labor del Centro es demasiado valiosa para que tenga que limitarse y los servicios de asesoramiento, por ejemplo, han de fortalecerse y ser más eficaces.

39. El reciente seminario Asia-Pacífico celebrado en Manila ha sido la primera medida en el enfoque regional de derechos humanos y Nueva Zelandia ha tomado parte en un seminario similar para la región del Pacífico meridional en las Islas Cook, el primer seminario de derechos humanos que se celebra en esa región. Nueva Zelandia lamenta que las Naciones Unidas tiendan a pasar por alto la región del Pacífico meridional y espera poder seguir beneficiándose de la experiencia del Centro. Encomia asimismo al Centro por su campaña de información pública.

40. No se puede responder a las violaciones de derechos humanos con la indiferencia o el silencio. La Comisión de Derechos Humanos ha elaborado una serie de mecanismos para tratar las acusaciones de violaciones de derechos humanos y examinar las situaciones de conflictos concretas que merecen pleno apoyo. El orador señala que algunos Relatores Especiales han comenzado a presentar propuestas preventivas; esta práctica debe alentarse. Nueva Zelandia apoya el sistema de visitas a los países y alaba a los que han abierto sus puertas y aceptan la ayuda del Relator Especial. La comunidad internacional debe estar muy preocupada por los países que han rehusado someterse al escrutinio internacional.

41. Si bien Nueva Zelandia acoge con agrado el compromiso de El Salvador de trabajar por mejorar su situación de derechos humanos, le inquieta en gran medida la persistencia del conflicto y las pérdidas de vidas, y la lentitud de los progresos de ciertas actuaciones judiciales importantes. La continuación de las hostilidades en el Afganistán es un importante obstáculo para la observancia de los derechos humanos y Nueva Zelandia está preocupada por los sufrimientos de los refugiados, según se informa, tanto en el interior como en el exterior del Afganistán. Inquietan asimismo los alegatos de continuas violaciones de derechos humanos en el Irán, pero le complace observar que el Gobierno sigue colaborando con el Representante Especial y que la cooperación está dando frutos. Nueva Zelandia apoya la recomendación de los representantes especiales de que continúa su labor.

/...

(Sr. O'Brien, Nueva Zelandia)

42. Su delegación lamenta observar que, seis meses después de las elecciones generales en Myanmar, el voto del pueblo en favor del traspaso del poder de las autoridades militares no se haya respetado y de que se hayan producido alegatos de graves violaciones de derechos humanos. Su Gobierno se suma al de otros países que han hecho un llamamiento en pro del traspaso del poder y de la inmediata libertad de los presos políticos. Además de la visita del Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías se requiere una vigilancia complementaria por parte de las Naciones Unidas.

43. Nueva Zelandia comparte la conmoción universal ante los informes de las graves violaciones de los derechos humanos perpetradas por el Iraq en Kuwait y hace un llamamiento para que se ponga fin a la violencia y al sufrimiento. La tragedia se agrava más aún por el gran número de refugiados y personas desplazadas que ha provocado este conflicto, que pasarán a engrosar su número cada vez mayor en todo el mundo. Con demasiada frecuencia los refugiados y los que piden asilo están sometidos a nuevos abusos y las Naciones Unidas deben observar más atentamente la relación entre la presencia de refugiados y los abusos de los derechos humanos.

44. La Sra. BARGHOUTI (Observadora de Palestina) dice que las autoridades israelíes continúan su política de opresión en el Estado de Palestina, negando los derechos humanos fundamentales. La situación en los territorios ocupados ha ido empeorando considerablemente, especialmente desde el inicio de la intifada. El informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre los derechos humanos en Israel y en los territorios ocupados no refleja esa realidad. El Gobierno de los Estados Unidos trata de restarle importancia a las flagrantes violaciones de los derechos humanos por parte de Israel y de desviar la atención de la comunidad internacional de la conducta represiva de Israel. Con todo, el informe sí señala algunas prácticas israelíes incompatibles con los valores y principios de la comunidad internacional, al mencionar que las autoridades de ocupación israelíes han intentado poner fin a la intifada mediante arrestos, detenciones, allanamientos y deportaciones generalizados.

45. La misión investigadora que se dirigió a Palestina en junio de 1989, integrada por dos catedráticos universitarios y un ex Vicecomandante Supremo de la OTAN, ha señalado que tiene la impresión de que los israelíes están empleando medidas coercitivas para lograr que los palestinos que aún residen en los territorios ocupados se vayan de su suelo patrio o para separarlos de su vida económica, social y cultural. Esa estrategia está claramente destinada a expulsar a los palestinos o a quebrantar su voluntad étnica de sobrevivir para dar cabida a los inmigrantes judíos de todo el mundo. Israel quiere Palestina, pero sin los palestinos.

46. Los prisioneros palestinos sufren un trato cruel y humillante, y la peor práctica es el ser interrogado durante 18 días consecutivos sin acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja, a sus abogados o familiares. El Servicio Secreto de Israel (Shin Beth) realiza los interrogatorios; la tortura y los malos tratos han sido documentados ampliamente. La comunidad internacional debería ejercer presión sobre el Gobierno de Israel para que cumpla sus obligaciones en virtud de la Carta.

(Sra. Barghouti, Observadora de Palestina)

47. Otra manifestación adversa es la desigualdad de las prestaciones en materia de seguridad social para los trabajadores palestinos. Los sindicalistas de la Ribera Occidental y Gaza que trabajan en Israel tienen las mismas deducciones salariales que los trabajadores israelíes, pero no perciben ninguna de las prestaciones. Asimismo, los trabajadores palestinos abonan un porcentaje de su sueldo a título de impuesto al sindicato de los trabajadores israelíes, aunque se les niega su afiliación a éste y, por ende, no tienen derecho a la pensión complementaria del sindicato por jubilación. Israel también ha negado el derecho fundamental a la enseñanza al clausurar las escuelas y universidades.

48. El éxodo judío de la Unión Soviética comprometerá, en fin de cuentas, la existencia misma de la sociedad palestina al alterar la estructura demográfica de la Ribera Occidental y Gaza y al convertir a la mayoría palestina en minoría. En su resolución 1990/1, la Comisión de Derechos Humanos ha pedido al Gobierno de Israel que se abstenga de asentar inmigrantes en los territorios ocupados y ha afirmado que el asentamiento de civiles israelíes en los territorios ocupados es ilegal. Las autoridades israelíes han respondido instando a la creación de un "gran Israel" para dar cabida a la entrada prevista de 100.000 judíos de la Unión Soviética en el año en curso y un máximo de 750.000 en el próximo quinquenio. El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja ha señalado que los asentamientos de inmigrantes judíos procedentes de la Unión Soviética constituye una grave violación del Cuarto Convenio de Ginebra.

49. La oradora insta a la comunidad internacional a que obligue a Israel a que acate los principios rectores de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

50. El Sr. VILLAGRAN DE LEON (Guatemala) dice que, si bien las diferencias en la geografía, los recursos naturales, la idiosincrasia y el nivel de vida de los pueblos plantean distintos grados de dificultades para el goce de los derechos humanos, la lucha por lograr la plena vigencia de éstos ha contribuido a generar cambios positivos en diversas regiones del mundo, lo que constituye una manifestación esperanzadora sobre la posibilidad de construir un orden internacional en el que la convivencia pacífica sea fruto del entendimiento y el respeto mutuo y no de la fuerza y el terror.

51. Centroamérica ha participado de ese nuevo espíritu de cambio buscando resolver pacíficamente los conflictos a través del diálogo y el fortalecimiento de los procesos democráticos. Guatemala aprecia la preocupación que existe en países amigos por la situación de sus derechos humanos, y está decidida a desterrar la violencia, derribar los muros de la incomprendición y terminar el enfrentamiento que ha dividido y desangrado a su sociedad. Ha buscado el apoyo de las Naciones Unidas para fortalecer su sistema de protección de los derechos humanos y ha colaborado abiertamente con las instancias de vigilancia internacional, sin negar y ocultar una realidad dolorosa y compleja que espera sea vista con objetividad y no distorsionada por prejuicios políticos.

/...

(Sr. Villagrán de León, Guatemala)

52. Quienes dicen que la violencia que ocurre en Guatemala tiene un origen político ignoran que existen otras causas, como la delincuencia común, producto de la difícil situación socioeconómica, o la delincuencia relacionada con el narcotráfico, o la delincuencia subversiva. Guatemala piensa que el problema ha sido magnificado y distorsionado de mala fe. Por ende, su delegación pide mayor comprensión y apoyo y una apreciación objetiva de la realidad. La realidad tiene también aspectos positivos, que ofrecen un marco de referencia más constructivo, tales como la consolidación del proceso democrático y las recientes elecciones, con una amplia participación ciudadana y resultados transparentes que no han sido cuestionados por persona o grupo político alguno.

53. Durante el año en curso se ha desarrollado un importante proceso de diálogo entre diversos sectores de la sociedad y los grupos alzados en armas, bajo los auspicios de la Comisión Nacional de Reconciliación, con el apoyo del Gobierno y la presencia, en calidad de observador, de un representante del Secretario General. La profundización de este diálogo ofrecerá perspectivas alentadoras para la solución de un conflicto armado que no tiene razón de ser, siempre y cuando los grupos insurgentes manifiesten la voluntad de cesar sus actos terroristas.

54. No puede evaluarse el problema de los derechos humanos en un país como Guatemala sin tener presente la violencia perpetrada por grupos armados irregulares y grupos de narcotraficantes. En ese sentido, su delegación se siente alentada por la resolución 1990/75 de la Comisión de Derechos Humanos, porque su aplicación permitirá un examen más equilibrado de aquellos países donde actúan tales grupos. El apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos de paz en Centroamérica y el diálogo sobre la paz y el fortalecimiento de la democracia en Guatemala representa un estímulo apreciado y valorado. Por eso es necesaria la comprensión de los esfuerzos de quienes trabajan por consolidar un régimen de legalidad; el rechazo y la condenación por la comunidad internacional sólo favorecen a quienes quieren prolongar el enfrentamiento. El apoyo de países amigos es vital para Guatemala en su transición a la democracia; será así como podrá convencerse a quienes tienen temor a la paz y a la auténtica democracia que es posible construir un futuro mejor.

55. El Sr. SZELEI (Hungría) señala a la atención la Carta de París suscrita en una cumbre reciente de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la que se consagra la democracia basada en los derechos humanos y en las libertades fundamentales, así como la prosperidad mediante la libertad económica, la justicia social y la seguridad de los Estados.

56. Si bien las Naciones Unidas ya cuentan con mecanismos de fiscalización y supervisión bien establecidos para coadyuvar a proteger y aplicar los derechos humanos, los nuevos problemas exigen métodos innovadores y mecanismos nuevos. El principal problema sigue siendo la conducta de los Estados no democráticos que concultan o violan los derechos humanos fundamentales. Es inquietante que esos países incluso consideran una injerencia en sus asuntos internos los llamamientos de la comunidad de naciones para que se reconozcan las normas de los derechos humanos.

(Sr. Szelei, Hungría)

57. Todos los países tienen derecho y están obligados a velar por que se cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos y de rendir cuentas a la comunidad internacional; Hungría no vacilará en oponerse a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran. Los representantes y relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos han realizado una labor sumamente eficaz al fomentar la aplicación de normas y criterios sobre derechos humanos, y Hungría continuará apoyando sus importantes misiones. Su país atribuye especial importancia a los informes por países y aplaude la actitud de cooperación de los Estados directamente interesados. Insta a los gobiernos que no se han comprometido a colaborar con las misiones internacionales de supervisión a que presten oídos a los llamamientos de la comunidad internacional para que protejan los derechos humanos.

58. La delegación de Hungría aprecia los informes provisionales a la Tercera Comisión sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, el Irán y El Salvador, que muestran que aún se necesita la atención de la comunidad internacional, y aguarda con interés la conclusión y actualización de los informes a la Comisión de Derechos Humanos. Hungría cree que la Comisión ha actuado de buena fe, interpretando la conciencia e inquietud de la comunidad internacional, al decidir prestar especial atención a la situación de los derechos humanos en países como Cuba, Myanmar y Rumania. Aguarda con interés los resultados de su investigación, así como sus conclusiones y recomendaciones. Es de lamentar que la Comisión de Derechos Humanos, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, haya rechazado un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq por un pequeño margen debido a una moción de procedimiento. Su delegación se lamentó a la sazón de que no se hubiera tomado medida alguna en un caso justificado de violación de los derechos humanos. En estos momentos, tras la brutal agresión a Kuwait por parte del Iraq y sus flagrantes violaciones de los derechos humanos, sólo puede recordar a los miembros de la Comisión las ventajas de una advertencia temprana por parte de las Naciones Unidas.

59. La Sra. BASEER (Pakistán) dice que la firma de los Acuerdos de Ginebra en abril de 1988 y la retirada ulterior de las tropas soviéticas del Afganistán han sido acontecimientos importantes y bien recibidos. Sin embargo, los Acuerdos de Ginebra sólo tratan de los aspectos externos del problema, pues el marco para la solución interna lo ofrecen las resoluciones de la Asamblea General que disponen que se establezca un Gobierno que goce del apoyo de la mayoría, el retorno voluntario de más de 5 millones de refugiados y se ejerza libremente el derecho humano fundamental a la libre determinación.

60. La presencia continua de más de 5 millones de refugiados, en su mayoría mujeres, niños y ancianos, que representa la tercera parte de la población afgana, refleja la situación de los derechos humanos en el país. En su informe, el Relator Especial dice que la incertidumbre de la situación en las provincias con respecto a la seguridad, la destrucción de la mayor parte de la infraestructura del país, los peligros de los bombardeos y de las minas sin explotar, así como la ausencia de un gobierno islámico, son algunos de los principales motivos que citan los refugiados para no regresar a sus hogares.

/...

(Sra. Baseer, Pakistán)

61. El Pakistán desea que los refugiados afganos regresen a su país con honor y seguridad y, por ende, ha apoyado plenamente el proyecto experimental patrocinado por las Naciones Unidas para su repatriación voluntaria. El proyecto no ha suscitado ninguna respuesta significativa, y muchos han regresado al Pakistán porque no se les podía garantizar una existencia segura y viable. Las alegaciones infundadas de Kabul en el sentido de que el Pakistán ha intentado impedir el retorno de los refugiados quedan desmentidas por el hecho de que varios miles de afganos, al verse obligados a abandonar Kuwait, optaron por irse al Pakistán y vivir como refugiados.

62. Se han colocado casi 30 millones de minas en distintas partes del Afganistán, y habrá que barrer sistemáticamente de minas las zonas adonde regresen los refugiados, lo que se hará con la supervisión de las Naciones Unidas. El programa de alerta y eliminación de minas patrocinado por las Naciones Unidas ha tenido un doble efecto: puede impedir la pérdida de vidas y alerta a los refugiados sobre la magnitud del peligro.

63. El Pakistán, país en desarrollo con recursos limitados, ha venido sufragando desde hace años casi la mitad de los gastos relacionados con la prestación de servicios básicos a los refugiados afganos; la reciente reducción de la ayuda humanitaria internacional ha empeorado las penurias de los refugiados y ha colocado al Pakistán en una situación económica difícil. Se ha reducido la ayuda en efectivo proveniente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), de 46,1 millones de dólares de los EE.UU. en 1987 a aproximadamente 30,9 millones en 1990; el abastecimiento de queroseno ha disminuido de 39 millones de litros a 19 millones. Para eliminar el déficit de trigo donado por el Programa Mundial de Alimentos, el Gobierno ha tenido que liberar 570.000 toneladas métricas de trigo, por un valor de 125 millones de dólares, de sus propios inventarios. Resulta prácticamente imposible que el Pakistán llene todas las lagunas que existen en las promesas de ayuda internacional con respecto a las necesidades de los refugiados.

64. La clave del regreso voluntario de los refugiados afganos estriba en hallar una solución política que goce del apoyo de la gran mayoría de la población afgana. El Pakistán está colaborando plenamente con el Secretario General para fomentar una solución política aceptable que permita el retorno a sus hogares, con seguridad y honor, de los refugiados afganos que residen en el Pakistán y el Irán.

65. Señala a la atención las graves violaciones de los derechos humanos fundamentales de la población en las zonas ocupadas de Jammu y Cachemira. El levantamiento espontáneo del pueblo de Cachemira contra la ocupación india ha sido aplastado por las fuerzas de la India, que desde enero del año en curso han matado a 2.500 civiles y mutilado y herido a muchos más. El prolongado toque de queda ha interrumpido considerablemente la normalidad de la vida en el valle de Cachemira. La escasez de alimentos y las restricciones al movimiento de las personas han asentado un duro golpe a la economía de la región, y han dejado a la población carente de servicios médicos y sanitarios básicos. En efecto, el pueblo de Cachemira se halla al borde de la inanición.

/...

(Sra. Baseer, Pakistán)

66. El Gobierno de la India parece haber impuesto prácticamente un bloqueo informativo y ha impedido que la comunidad internacional aprecie la verdadera dimensión de las violaciones de los derechos humanos en ese territorio. Se ha prohibido a Amnistía Internacional que entre en la zona, aunque algunos observadores independientes, hombres de conciencia y organizaciones de derechos humanos han logrado recopilar información sobre los actos de represión perpetrados por la India, lo que ha permitido echar una ojeada inusitada al reino de terror desatado por la India, que ha provocado la huida de miles de habitantes de Cachemira.

67. La afirmación de la India de que la voluntad de las poblaciones de Jammu y Cachemira con respecto a la condición futura del país ha sido determinada en elecciones celebradas bajo el control de la India es un mero subterfugio para soslayar sus obligaciones internacionales; asimismo, su afirmación de que Jammu y Cachemira forman parte integral de la India carece de toda justificación jurídica, política o moral. El levantamiento masivo de Cachemira es un rechazo sin ambages del argumento de la India y reafirma que continúa negándose el derecho a la libre determinación a los pueblos de Jammu y Cachemira. La comunidad internacional no debería tolerar el reino de terror impuesto por la India: es hora de que el sistema de las Naciones Unidas supervise e investigue sus violaciones de los derechos humanos en Jammu y Cachemira mediante los mecanismos existentes. El Pakistán está dedicado indefectiblemente a la búsqueda de una solución pacífica de la disputa en torno a Jammu y Cachemira, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

68. El Sr. van SHAIK (Países Bajos) dice que su delegación se siente aún profundamente inquieta ante el gran número de violaciones de los derechos humanos en el mundo. Por otra parte, celebra el fin del enfrentamiento entre los países del Oriente y Occidente y el que los derechos humanos hayan dejado de ser rehenes de las polémicas de la guerra fría. Ante la nueva situación política, debería realizarse un esfuerzo sostenido por fortalecer el mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas, que es muy importante para mejorar el respeto por los derechos humanos. En el plano regional, acoge con beneplácito acontecimientos alentadores como el establecimiento por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) de mecanismos que prevén procedimientos concretos para que los Estados se rindan cuentas entre sí mismos sobre las violaciones de los derechos humanos, la Comisión establecida de conformidad con la carta de la Organización de la Unidad Africana de los derechos humanos y los pueblos y la Convención de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos.

69. El orador espera que la tendencia política que prevalece en Europa central y oriental produzca un entorno productivo para resolver las cuestiones de derechos humanos futuras. Mientras que antiguamente los Estados de Europa oriental se aliaban con países objeto de investigación en un intento por evitar una investigación de las Naciones Unidas, en la actualidad los países de Oriente y Occidente tienden a adoptar una actitud mucho más abierta frente al examen de casos concretos de violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, advierte contra el peligro de un reordenamiento de alianzas que podría crear un enfrentamiento Norte-Sur con respecto a esos casos concretos.

/...

(Sr. van Shaik, Países Bajos)

70. Su delegación observa con especial preocupación que haya vuelto a salir a relucir el argumento de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados por parte de la comunidad internacional. Es un argumento que esgrimen los gobiernos como pretexto ante su funesto historial de violaciones de los derechos humanos. La posición de los Países Bajos se basa en la universalidad del derecho internacional en materia de derechos humanos, en virtud de la cual muchas de esas violaciones son de interés común para todos los pueblos y naciones. La opinión de que el inciso 7 del Artículo 2 de la Carta impide la intervención de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con los derechos humanos es jurídicamente insostenible. Dicho inciso no impide la intervención de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con los derechos humanos, basada por ejemplo, en los Artículos 1 y 55. En efecto, los 40 años de historia de las Naciones Unidas con respecto a las medidas adoptadas en materia de derechos humanos demuestran claramente que el argumento de la no injerencia no tiene validez. Evidentemente, nadie pondría en tela de juicio la idoneidad de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los fallos de la Corte Internacional de Justicia relativos al sistema de apartheid en Sudáfrica.

71. Asimismo, el argumento de la no injerencia es insostenible por motivos políticos. El interés común de los Estados en respetar los derechos humanos inspirados por la Declaración Universal crea una obligación con los pueblos cuyos derechos concultan los gobiernos en el sentido de que dichos gobiernos deben rendir cuentas. En efecto, los representantes de la Argentina, Chile y el Uruguay han reconocido que las continuas dudas planteadas por la comunidad internacional sobre la situación de los derechos humanos en sus respectivos países coadyuvaron a que se realizaran cambios positivos en la situación interna de sus derechos humanos.

72. Si bien algunos gobiernos tienen aparentemente dificultades para ajustar su legislación interna a sus obligaciones en virtud de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, cabe recordar que la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados dispone que ningún Estado podrá invocar su legislación interna para justificar el incumplimiento de un tratado. Esta disposición también se aplica al derecho internacional relativo a los derechos humanos, en virtud de la cual los Estados no pueden alterar el orden de prelación entre el derecho nacional y el internacional.

73. Con la sustitución de los regímenes dictatoriales por gobiernos democráticamente elegidos en Europa central y oriental, así como en varios países de América Latina, resulta sumamente pertinente la cuestión de la impunidad y responsabilidad por las antiguas violaciones de los derechos humanos. Su delegación cree que, en principio, deberían investigarse los hechos relacionados con esas violaciones y publicarse sus resultados, y que debería enjuiciarse a los responsables. Las Naciones Unidas deberían analizar la cuestión de la impunidad, en consonancia con los precedentes establecidos por la Organización en los distintos instrumentos sobre derechos humanos en los que son partes muchos Estados Miembros. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es un recurso eficaz para las víctimas de las violaciones de los derechos humanos; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio dispone que los Estados sancionen a los responsables de las violaciones, así como la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

/...

(Sr. van Shaik, Países Bajos)

74. Los organismos normativos de las Naciones Unidas también se han pronunciado sobre cuestiones relativas a la impunidad. En 1989, el Consejo Económico y Social aprobó una resolución por la que rechaza que se otorgue inmunidad general a toda persona presuntamente implicada en las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias (resolución 1989/65 del ECOSOC). Otras resoluciones concretas de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos han alentado o instado a los gobiernos a que investiguen y sancionen las violaciones de los derechos humanos. Las resoluciones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías han instado a los Estados respecto de los que se ha informado de la desaparición de personas a que abroguen las leyes existentes o se abstengan de promulgar nuevas leyes que impidan las investigaciones de esas desapariciones (resolución 15 (XXXIV)). Su delegación insta a los gobiernos que tienen que habérselas con el desagradable legado de un régimen represivo a que den muestras de valor y formulen una política de investigación y enjuiciamiento que saque a la luz todos los hechos y que haga justicia en lugar de guiarse por la conveniencia política.

75. Su delegación ha optado por abordar la cuestión del análisis de los casos de las violaciones de los derechos humanos porque la comunidad internacional está obligada para con todas las víctimas, y debería aplicar una política de prevención consecuente para proteger a las víctimas potenciales. Los gobernantes y las autoridades que cometen serias violaciones y se consideran por encima de la ley deberían recordar que los presos de hoy día podrían convertirse en los gobernantes de mañana y viceversa.

76. El Sr. KOSTOV (Bulgaria) dice que el respeto de los derechos humanos se ha convertido en parte integrante del quehacer internacional, factor clave en el fomento de las relaciones entre los Estados y base de la cooperación internacional. Todos los Estados están obligados a respetar y proteger los derechos humanos del individuo, sean cuales fueren sus sistemas políticos y sociales. Teniendo esto presente, su delegación favorece la convocatoria de una conferencia mundial de derechos humanos en 1993, que debería concentrarse en la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre los derechos humanos, incluida la formulación de nuevas normas y mejores mecanismos para garantizar que todos los Estados cumplan sus obligaciones internacionales en esa esfera.

77. Los instrumentos internacionales que se han redactado desde la creación de las Naciones Unidas han sido una base sólida para garantizar la protección de los derechos humanos. En ese contexto, su delegación acoge con beneplácito la elaboración de un proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares e insta a que se apruebe en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

78. Los cambios revolucionarios sobrevenidos en Europa oriental han tenido un efecto extraordinario en la situación de los derechos humanos en esa parte del mundo. Los esfuerzos por ajustar la legislación nacional y las prácticas jurídicas y administrativas a las normas de derechos humanos universalmente reconocidas son la base de la reforma radical del sistema político de Bulgaria. Las violaciones de los derechos humanos de algunos grupos de la población se han denunciado

/...

(Sr. Kostov, Bulgaria)

firmemente, se han abolido las leyes que permiten el enjuiciamiento debido a las opiniones políticas y de otro tipo y se ha enmendado el Código Penal. Se ha garantizado la libertad de reunión, la libertad de expresión y el derecho a las manifestaciones. Se ha reinstaurado un sistema de partidos múltiples, se han dictado nuevas leyes electorales y se han celebrado elecciones parlamentarias limpias y democráticas.

79. Como parte de ese proceso democrático, Bulgaria atribuirá mayor importancia al respeto de los derechos políticos, civiles y culturales de los búlgaros que viven en los Estados vecinos u otros Estados y se esforzará aún más por responder a su renovado interés en la patria búlgara.

80. Se ha iniciado una campaña para familiarizar al público de Bulgaria con los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Se publicarán todos los instrumentos relativos a los derechos humanos fundamentales aprobados en el marco de las Naciones Unidas, algunos de ellos por primera vez. Su Gobierno también espera poner en práctica otras iniciativas con la ayuda del Centro de Derechos Humanos.

81. El Sr. KHOSHROO (República Islámica del Irán) dice que el examen de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán por las Naciones Unidas constituye un deplorable ejemplo de la supremacía de las consideraciones políticas sobre los derechos humanos. No obstante, su Gobierno ha cooperado plenamente con la Comisión de Derechos Humanos para disipar el mito de las violaciones de esos derechos en su país.

82. Desde enero de 1990, el Representante Especial de la Comisión ha visitado la República Islámica del Irán en dos ocasiones y ha tenido oportunidad de hablar con personas y de dirigirse a los sitios de su elección. Asimismo, el Gobierno del Irán ha intensificado sus esfuerzos por brindarle información detallada relativa a las alegaciones sobre violaciones de derechos humanos que se le han presentado, que en su mayoría tratan de nombres ficticios inventados por grupos terroristas.

83. En respuesta a la solicitud del Representante Especial, su Gobierno ha invitado al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que visite las cárceles iraníes y ha solicitado ayuda técnica del Centro de Derechos Humanos. Se han concedido varias amnistías que han beneficiado a numerosos presos. Se han establecido normas administrativas para garantizar que todos los procesos sean públicos y cuenten con la presencia de abogados defensores.

84. Lamentablemente, pese a la cooperación de su Gobierno, el informe provisional elaborado tras la segunda visita del Representante Especial en menos de un año ha adoptado un tono superficial y negativo, que refleja la gran tensión política que existían en el momento de su redacción. Las conclusiones del informe son completamente distintas de las del anterior y, a causa de la presión política, éste no brinda un cuadro exacto de la realidad de la situación. Las observaciones generales no se desprenden lógicamente de la parte principal de éste, se exageran las alegaciones de tipo técnico y las generalizaciones son amplias. Asimismo, el

(Sr. Khoshroo, Irán)

informe adopta un tono abiertamente cínico, y resta importancia a los logros positivos en la esfera de los derechos humanos. Las violaciones que se citan se basan en una interpretación sumamente rígida de los instrumentos de derechos humanos.

85. El Representante Especial reconoce que se han puesto en práctica las recomendaciones formuladas tras su primera visita por el Gobierno del Irán. En los párrafos 271 a 274 del informe, señala que, en respuesta a su solicitud, la República Islámica del Irán ha invitado al CICR a visitar las prisiones iraníes sin "introducir restricción alguna en cuanto a las cárceles que pueden visitarse, ni en lo relativo a delitos, ni delincuentes", que el Gobierno del Irán ha "solicitado la ayuda técnica del Centro de Derechos Humanos", ha "concedido varias amnistías que han beneficiado a numerosos prisioneros" y ha creado un fondo especial para proporcionar ayuda económica a los presos acusados y condenados. Esa sección tan indiscutiblemente corta termina reconociendo que "el grado de cooperación del Gobierno con el Representante Especial ha aumentado y se ha acercado al nivel deseable, aunque todavía no lo ha alcanzado". Empero, está redactado de manera que da a entender que la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ha empeorado.

86. El motivo de la severidad del segundo informe debe obedecer a una campaña bien organizada que realizan algunos gobiernos para presionar políticamente al Representante Especial. Tras el informe de su primera visita en enero de 1990, se criticó al Representante Especial por haber sido muy indulgente y por haber rendido un informe incompleto, y se inició una campaña mediante cartas para convencer al Secretario General de que lo separara del cargo.

87. Como se indica en el párrafo 257 del informe, durante su visita el Representante Especial se entrevistó con personas que habían sido presuntamente ejecutadas. Le presentaron sus documentos de identidad, demostrando así que al menos algunas de las alegaciones planteadas al Representante Especial eran totalmente falsas. Pero si bien el Representante Especial estimó en el informe anterior que esa información era importante como para incluirla en las observaciones finales, no lo hace en el informe final e incluso pone en tela de juicio, por motivos técnicos, si las personas enumeradas en la lista son idénticas a quienes se presentaron ante él. Empero, no aplicó normas tan rígidas al examinar las alegaciones del párrafo 285, donde basa sus conclusiones en las afirmaciones no fundamentadas de particulares.

88. La nueva información relativa al terrorismo que figura en los párrafos 241 a 243, que se señala a la atención del Representante Especial, no se ha incluido en las observaciones finales. Si bien el Representante Especial aduce que examinó la cuestión en su primer informe y que ambos deben considerarse en su conjunto, no debería haber dejado de mencionar la nueva información en sus observaciones finales. Asimismo, se aparta de la práctica mediante la cual una cuestión que se trata en las conclusiones del primer informe no necesita volverse a tratar en las observaciones del segundo.

/ ...

(Sr. Khoshroo, Irán)

89. En el párrafo 280, el Representante Especial formula una amplia generalización en el sentido de que "ciudadanos que han hecho uso del derecho de petición no han obtenido respuesta de los funcionarios a quienes se han dirigido". En realidad, el Comité Permanente del Parlamento, el "Comité del Artículo 90", que omite mencionar, examina periódicamente denuncias contra los miembros de los poderes ejecutivo y judicial y está obligado a dar respuesta al peticionario.

90. Al afirmar, en el párrafo 285, que las restricciones de prensa "se inician con la distribución del papel, en manos del Gobierno", el Representante Especial ha confundido a la República Islámica del Irán con un país de economía centralmente planificada. El Gobierno subvenciona el papel, pero no lo controla, ni tampoco tiene el monopolio de su distribución, que en su mayoría es importado.

91. En el párrafo 288, el Representante Especial reproduce dos afirmaciones injustificadas de personas opuestas al Gobierno como su propia "manifestación de la incertidumbre sobre las consecuencias de las actividades de las personas", y cita como ejemplo las palabras de un miembro del Parlamento que dice: "No tengo seguridad suficiente para decir lo que quiero decir". En realidad, la oración se ha citado fuera de contexto, ya que de la declaración de la que se extrajo, el parlamentario había criticado al Gobierno en una transmisión directa por la radio nacional, lo que es práctica común. Toda persona que conozca el modo de funcionamiento del Parlamento iraní sabe que es un foro dinámico de debate y crítica. Es lamentable que el Representante Especial haya brindado un cuadro distorsionado de una de las instituciones democráticas más firmes del país.

92. Las alegaciones relativas a las ejecuciones sumarias y en masa, las detenciones arbitrarias, la tortura, los secuestros y las desapariciones involuntarias, así como la ejecución de presos políticos se han rechazado explícitamente en el primer informe y se han omitido del segundo. No habiendo encontrado pruebas para justificar esas alegaciones infundadas y, en efecto, tras haberlas hallado para refutarlas, como se desprende del primer informe, el Relator Especial se centra en cuestiones que en modo alguno justifican la supervisión internacional. Es evidente que la repetición de la alegaciones representa un intento de continuar examinando la cuestión por meros motivos políticos, lo cual no coadyuva a fortalecer los mecanismos de supervisión de los derechos humanos y menoscabará la autoridad y pertinencia de las Naciones Unidas.

93. El Sr. RAZZOQI (Kuwait) dice que el mundo avanza vacilantemente hacia un nuevo orden en el que se fortalecerá y aplicará cabalmente la Carta. En su calidad de ciudadano de Kuwait, ha visto cómo sus sueños de un mundo mejor se derrumbaron el 2 de agosto de 1990, cuando las fuerzas iraquíes invadieron su país. En los 116 días transcurridos desde la ocupación de Kuwait, la残酷 de las fuerzas iraquíes ha engendrado una tragedia espantosa. La destrucción, el saqueo, las violaciones, las torturas y ejecuciones sumarias se han convertido en hechos corrientes, y las víctimas no sólo son los propios ciudadanos de Kuwait sino también los nacionales de otros Estados que eran huéspedes de dicho país. El régimen iraquí no respeta el carácter inviolable de la vida humana ni las normas de moralidad internacionales.

/...

(Sr. Razzoogi, Kuwait)

94. Los informes de la prensa han documentado numerosos casos de torturas y ejecuciones sumarias. El régimen iraquí trata incluso de erradicar todo vestigio de que Kuwait haya existido jamás al decomisar los pasaportes de los ciudadanos de Kuwait y eliminar los archivos. Se ha ordenado a los ciudadanos de Kuwait que se inscriban como iraquíes o si no que se atengán a las consecuencias. Se han saqueado sistemáticamente las escuelas, las bibliotecas y los museos, y se les han dado nombres iraquíes a las calles y los hospitales de Kuwait, con el propósito de destruir la identidad del país. El régimen iraquí está cometiendo un crimen de lesa humanidad.

95. Pero el frente unido de los pueblos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas permitirá el retorno del legítimo Gobierno y el festejo de la liberación del pueblo y el territorio de Kuwait del invasor iraquí. Esa empresa se verá coronada por el éxito porque la comunidad internacional está dispuesta, junto con Kuwait, a hacerle frente y resistir a la agresión y garantizar la paz y la seguridad para ese país.

96. La Sra. AL-FAHID (Kuwait) dice que ha sido testigo presencial de numerosos casos en los que se ha maltratado cruelmente a ancianos en Kuwait. Describe casos de hostigamiento, violaciones y otras diversas formas de maltrato, que a veces han causado la muerte de las víctimas. La oradora lanza un llamamiento a las Naciones Unidas para que acudan en ayuda del pueblo de Kuwait.

97. El Sr. IBRAHIM (Kuwait) afirma que, hasta poco antes, se ha estado desempeñando como médico en un hospital de Kuwait. La mayor parte de los miembros del personal de ese hospital se han visto coaccionados mediante el terror, y algunos han sido torturados o asesinados. El mismo ha supervisado en persona los entierros de 120 recién nacidos, que fallecieron a consecuencia de haber sido retirados de sus incubadoras. Citando otro ejemplo de agresión contra la población civil, el orador agrega que los militares iraquíes han forzado a personas incapacitadas y a ancianos a abandonar tres centros de asistencia, para que los edificios que éstos ocupaban se pudieran utilizar con propósitos militares y como centros de torturas.

98. El PRESIDENTE da las gracias a los representantes de Kuwait por sus declaraciones. El silencio que se produce en la sala pone de manifiesto los sentimientos de las delegaciones presentes ante el sufrimiento del pueblo kuwaití.

99. El Sr. ALFARO PINEDA (El Salvador) señala que su Gobierno ha demostrado estar firmemente empeñado en lograr la paz, al participar en las reuniones del proceso de negociación, celebradas durante el año anterior, con el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), a pesar de los ataques que éste ha llevado a cabo durante ese tiempo contra la población civil y los intentos del FMLN de destruir la infraestructura económica del país.

100. El Gobierno salvadoreño ha apoyado, y seguirá apoyando, los esfuerzos de las Naciones Unidas por mediar en el conflicto. El Salvador condena firmemente el reciente incremento de las acciones de violencia perpetradas por el FMLN, que han causado heridos y muertos entre la población civil y han debilitado la economía

/...

(Sr. Alfaro Pineda, El Salvador)

nacional. No existen razones políticas para la agravación del conflicto salvadoreño, ya que el Gobierno continúa abierto al diálogo con miras a una solución negociada. A ese respecto, es imprescindible que el FMLN respete el espíritu y la letra del Acuerdo sobre Derechos Humanos firmado en San José, Costa Rica, en julio de 1990, que establece un conjunto de medidas de aplicación inmediata tendientes a que se respeten los derechos de la población civil no combatiente.

101. En 1989, en su discurso de toma de posesión, el Presidente de El Salvador prometió que se respetarían los derechos humanos. Por ello resulta satisfactorio señalar que, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (A/45/630), el Representante Especial ha reconocido los esfuerzos realizados por las autoridades salvadoreñas por mejorar la situación de los derechos humanos. Al mismo tiempo, el conflicto armado que tiene lugar en su país ha dado lugar a graves violaciones de los derechos humanos. El Gobierno está decidido a que se construya en El Salvador una sociedad moderna, en la que se fortalezcan los derechos del ciudadano y la justicia social, reflejando así la voluntad de la inmensa mayoría del pueblo salvadoreño. El Gobierno no sólo desea mejorar la situación actual de los derechos humanos, sino también sentar las bases necesarias para impedir la repetición de esos abusos. Diversas organizaciones en El Salvador han denunciado públicamente las violaciones de los derechos humanos, y en la mayoría de los casos lo han hecho con la intención de luchar contra esas violaciones, pero en muchas otras ocasiones, la lucha por el respeto a los derechos humanos se ha politizado, para defender los intereses ideológicos de los que dirigen algunos de estos grupos; como resultado, esas actitudes parcializadas han contribuido a que se forjen opiniones equivocadas sobre la realidad, prolongando así un conflicto que en la actualidad es más bien el resultado de posiciones obcecadas que impiden lograr un verdadero respeto a los derechos humanos.

102. Negar que en El Salvador se produzcan violaciones a los derechos humanos sería jugar con el dolor de las víctimas. Sin embargo, durante todos estos años, esos hechos se han imputado solamente a los miembros de las fuerzas armadas, aunque existen pruebas abundantes de que en otros casos corresponde inculpar a los miembros del FMLN.

103. Ningún Estado, cualquiera que sea su tamaño, su esfera de influencia o su ideología, puede consentir violaciones de los derechos humanos. El Gobierno salvadoreño no sólo está tratando de encontrar una solución al conflicto armado, sino que también desea establecer una paz duradera, que conduzca a una verdadera justicia social en el país, y está construyendo un proceso democrático, en el que los conflictos se resuelvan mediante el diálogo y las soluciones políticas. A través de ese largo y difícil proceso, nunca podremos olvidar a los que sacrificaron todo, incluso sus vidas, por alcanzar esos objetivos.

104. El Sr. MAVROMMATIS (Chipre) afirma que los acontecimientos mundiales ocurridos recientemente han abierto nuevos horizontes en la esfera de los derechos humanos; entre esos acontecimientos, cabe señalar la concesión de amplios derechos civiles y políticos a los ciudadanos de los países de Europa oriental y otras regiones, y la firma, en noviembre de 1990, de un tratado en el que se ratifican los principios

/...

(Sr. Mavrommatis, Chipre)

relativos al respeto a los derechos humanos, por los miembros de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Esos cambios han tenido efectos directos sobre los debates de la Comisión. La atmósfera conciliatoria que prevalece está permitiendo avanzar hacia la solución pacífica de los conflictos regionales e internacionales y ha hecho posible que las Naciones Unidas desempeñen un papel más activo y decisivo.

105. El único conflicto internacional que sigue siendo una mancha en el panorama de Europa es el hecho de que Turquía siga ocupando el sector septentrional de la República de Chipre, lo cual constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los chipriotas. El ejército de ocupación ha negado tanto a grecochipriotas como a turcochipriotas la libertad de circulación y de residencia dentro de las fronteras de Chipre. Además, el asentamiento de 80.000 colonos turcos en Chipre durante años constituye una flagrante tentativa por parte de Turquía de modificar la estructura demográfica de las zonas ocupadas y atenuar la voluntad política de la comunidad turcochipriota.

106. El alcance y la gravedad de las violaciones de derechos humanos cometidas por las tropas turcas constan en documentos de la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos, en los cuales se ha pedido que se reconozcan los derechos humanos de todos los ciudadanos chipriotas. Desafortunadamente, no se han alcanzado progresos en esta esfera. En realidad, desde que ocurrió la invasión turca, miles de grecochipriotas han abandonado las zonas ocupadas, debido a que el ejército de ocupación los ha hecho víctimas de discriminación y hostigamiento. En un esfuerzo más por dividir a la República de Chipre de manera permanente, las fuerzas de ocupación han modificado deliberadamente los nombres históricos de los lugares y han destruido gran parte del rico patrimonio cultural del país.

107. El aspecto más trágico del problema chipriota es el de 1.619 personas desaparecidas, muchas de las cuales son civiles, incluso mujeres, niños y personas ancianas. El Gobierno chipriota tiene abundantes pruebas de que muchas de las personas que aparecen en las listas de desaparecidos han sido vistas con posterioridad a haber sido detenidas por las autoridades turcas, o se ha tenido noticias de ellas. Sin embargo, durante los pasados 16 años, las autoridades turcas se han negado a cooperar con los esfuerzos que se han realizado por localizar a las personas desaparecidas, alegando que no han detenido a ningún grecochipriota y que se debe dar por muerto a cualquier individuo que haya sido considerado desaparecido. Aunque desde 1981 se creó en Chipre una Comisión sobre Personas Desaparecidas, no se han alcanzado progresos sustanciales. Los trabajos de la Comisión se han visto obstaculizados por las estrictas limitaciones impuestas a sus atribuciones, la negativa de las autoridades militares turcas a proporcionar pruebas y lo poco confiables que resultan los testimonios prestados por los testigos.

108. El Gobierno de Chipre ha cooperado plenamente con las investigaciones de los casos de personas desaparecidas y continúa haciéndolo. Sin embargo, esos esfuerzos seguirán siendo infructuosos mientras la Comisión sobre Personas Desaparecidas no pueda funcionar de manera más efectiva. Para alcanzar esa meta, es preciso tener en cuenta tres factores: las investigaciones de la Comisión se deben llevar a cabo

/...

(Sr. Mayrommatis, Chipre)

no sólo en la zona controlada por las tropas turcas, sino también en la propia Turquía; hay que garantizar la libertad de circulación en Chipre y en Turquía de los tres miembros de la Comisión, y se debe ampliar el procedimiento investigativo, para que éste incluya exhumaciones y exámenes forenses de los cadáveres.

109. El Secretario General está luchando aún por encontrar una solución negociada al problema de Chipre. El Gobierno de Chipre ha hecho todos los esfuerzos posibles por llegar a una solución justa, que salvaguarde los derechos e intereses de ambas comunidades. Desgraciadamente, esos esfuerzos se han visto obstaculizados por la negativa del Gobierno turco a negociar de manera seria y por sus exigencias relativas a una división permanente de Chipre.

110. El pueblo de Chipre sigue cifrando sus esperanzas en la comunidad internacional. En particular, espera que las Naciones Unidas, aprovechando la firmeza y el poder de su actual posición, contribuyan a encontrar una solución satisfactoria a las graves dificultades de Chipre.

111. El Sr. MUJICA (Cuba), para formular observaciones acerca de diversas situaciones relativas a los derechos humanos que preocupan particularmente a su delegación, dice que la comunidad internacional deberá continuar vigilando la situación en Sudáfrica, pues una actitud negligente podría estimular la intransigencia del régimen de minoría blanca y retardar el fin del sistema de apartheid. Con mayor apremio es necesario continuar el examen de la situación en los territorios árabes ocupados por Israel, donde la violencia desplegada contra la población árabe obstaculiza las posibilidades de lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

112. El Gobierno cubano apoya los esfuerzos que viene realizando el Secretario General por ayudar a encontrar una solución al conflicto salvadoreño. En tal sentido, el Acuerdo sobre Derechos Humanos, concertado entre el Gobierno y el FMLN, constituye una base importante para futuros acuerdos.

113. A pesar de los esfuerzos del Presidente Vinicio Cerezo, el Gobierno guatemalteco no ha podido ejercer la autoridad requerida para poner fin a los asesinatos, secuestros y amenazas que los escuadrones de la muerte llevan a cabo en ese país. Cabe esperar que continúe el diálogo de Oslo entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y que ello contribuya a mejorar la situación de los derechos humanos en ese país.

114. En años recientes, la cuestión de los derechos humanos se ha convertido en un mecanismo más de los utilizados por algunas Potencias occidentales en sus intentos por injerirse en los asuntos internos de los Estados y fomentar la discordia social en los países en desarrollo. Eufóricos por los acontecimientos ocurridos en Europa y convencidos de su cultura mercantilista, esas Potencias pretenden utilizar a las Naciones Unidas como un instrumento de los objetivos hegemónicos que se esconden detrás de esa preocupación por las cuestiones humanitarias.

115. La delegación de Cuba no se refiere a la real preocupación que un gobierno pueda tener sobre la situación específica de violaciones de los derechos humanos, ni al importante papel que las organizaciones no gubernamentales y los medios de

/....

(Sr. Mujica, Cuba)

difusión pueden desempeñar en la difusión de información acerca de tales situaciones. De lo que se trata es de la hipocresía de utilizar las cuestiones de los derechos humanos con fines de desestabilización política y para imponer modelos políticos a otras sociedades e impedir el ejercicio de los principios sobre los cuales se apoyan las Naciones Unidas, que son el respeto a la libre determinación, la independencia y la soberanía de los pueblos.

116. Los que intentan adueñarse de la esfera de los derechos humanos como si ésta fuera un club privado, son precisamente los mayores responsables de las desgracias que aquejan a nuestros pueblos del hemisferio sur, donde la gran mayoría de las personas no tienen acceso a una atención básica de la salud, adecuada alimentación ni educación. Son también en gran medida los culpables de la difícil situación que tienen los gobiernos de los países en desarrollo, atrapados entre la pesada carga de la deuda, la necesidad de ajuste estructural y la depauperación de las condiciones de vida de sus pueblos.

117. Mientras que los portavoces de muchos países poderosos del Norte se vanaglorian de la llegada de una nueva etapa pacífica de las relaciones internacionales, los presuntos beneficios no están dirigidos a los países del Sur, cuyos pueblos siguen siendo objeto de las políticas agresivas, las injerencias y las presiones económicas, políticas y militares. Los países industrializados del Norte tratan a los países del Sur con desdén, mientras pretenden adoctrinarlos en sus propios modales. Sin embargo, los países industrializados no pueden ser considerados modelos dignos de elogio. La comunidad internacional debe velar por las situaciones que se presentan en esas sociedades industrializadas, donde abundan muchos problemas sociales graves; en particular, la desigualdad, el racismo, el tratamiento vejatorio que reciben los trabajadores migrantes, sobre todo aquellos provenientes de los países del tercer mundo, la prostitución, la violencia, la droga, y la acumulación de riquezas en manos de unos pocos.

118. Las posiciones hipócritas adoptadas por algunos países abrirán aún más el abismo que separa los intereses del mundo desarrollado y los del tercer mundo respecto de los objetivos que condujeron a la fundación de las Naciones Unidas.

119. La revolución cubana tiene sus raíces mismas en la defensa de la soberanía e independencia del país y en lograr que todos los cubanos ejerzan por igual sus derechos humanos colectivos e individuales. Desde antes de la revolución, los Estados Unidos han pretendido impedir el ejercicio de esos derechos, y ahora llevan a cabo una brutal campaña propagandística contra Cuba. A pesar de esos obstáculos, en Cuba se ha logrado reducir la tasa de mortalidad infantil a 10,3 por cada 1.000 nacidos vivos y Cuba brinda más médicos a los países en desarrollo que la propia Organización Mundial de la Salud. Se ha eliminado el consumo de drogas como fenómeno social, se ha prohibido la prostitución y se ha brindado al pueblo un sistema de oportunidades y de bienestar para todos por igual.

120. Tras destacar la insuperada valentía del pueblo cubano, que combatió solo contra los regímenes apoyados por los Estados Unidos, el orador dice que ese pueblo no podría tolerar las supuestas torturas ni ese régimen de terror que, según las afirmaciones de la delegación de los Estados Unidos, existe en Cuba. Es un insulto a la inteligencia de la comunidad internacional el hecho de que un Gobierno como el

/...

(Sr. Mujica, Cuba)

de los Estados Unidos pretenda erigirse en juez en materia de derechos humanos. Los Estados Unidos siguen interviniendo militar y políticamente en todos los confines del mundo, violando el derecho internacional. Además, en los Estados Unidos, un país que acumula una enorme riqueza, en gran medida como resultado de la explotación de los recursos del tercer mundo, existe una sociedad profundamente injusta y racista, donde millones de negros, latinos, indios y otros sectores de la población son privados de sus derechos más fundamentales. Aún sobrevive el racismo institucionalizado en el derecho penal y civil, y en la práctica se favorece al rico sobre el pobre, al blanco sobre otros sectores de la población. Se continúa manipulando la ley para permitir la explotación de los hispanoparlantes y otros grupos no blancos, como mano de obra barata. El sistema judicial norteamericano siempre ha servido como instrumento del Gobierno para condenar a los activistas políticos y presentarlos como delincuentes y criminales ante la opinión pública internacional.

121. El Gobierno de los Estados Unidos, recurriendo a una maligna campaña de mentiras, ha tratado de inducir a otros países a que se sumen a su campaña anticubana. El orador insta a esos Estados a que no caigan en la trampa adoptando tal posición, pues ello conducirá a que se resquebraje el respeto que pueda tener a esos países la comunidad internacional. La resolución contra Cuba aprobada en la Comisión de Derechos Humanos se nutre sólo de mentiras e invenciones y no tiene nada que ver con los derechos humanos. Es sólo un engendro más del Gobierno de los Estados Unidos, en la larga cadena de agresiones que dicho Gobierno lleva a cabo contra el pueblo cubano desde hace más de 30 años.

122. El orador recuerda que, en 1979, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías señaló que se habían cometido violaciones a los derechos humanos y jurídicos de las minorías en los Estados Unidos. El Gobierno de los Estados Unidos ha ignorado la condena de esas violaciones, y en los años subsiguientes la situación ha empeorado.

123. Cuba no puede aceptar, bajo ningún pretexto, que se manipulen los derechos humanos, ni permitir que los poderosos impongan su voluntad por la fuerza, y continuará denunciando la injusticia, la inmoralidad y la ilegalidad dondequiera que éstas surjan.

124. El Sr. CHRYSSANTHOPOULOS (Grecia), refiriéndose a las continuas violaciones de los derechos humanos en Chipre, dice que es motivo de gran preocupación el que casi el 40% del territorio de Chipre siga ocupado y que se cometan graves y masivas violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Refiriéndose al informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución de la Comisión de Derechos Humanos relativa a Chipre (E/CN.4/1990/21), señala que Turquía nunca ha aplicado la resolución 1987/50 de la Comisión ni las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

125. A consecuencia de ello, 200.000 chipriotas permanecen como refugiados en su propio país, debido a la invasión turca de julio de 1974, y a que parte de la República de Chipre sigue ocupada. Las autoridades se han incautado de los hogares y propiedades de esos chipriotas para entregárselos, con títulos falsos, a personas que no son sus legítimos propietarios. Hay personas desaparecidas de las cuales no

/...

(Sr. Chryssanthopoulos, Grecia)

se han tenido noticias en 16 años. Es absolutamente necesario incrementar la efectividad de la Comisión sobre Personas Desaparecidas, y por ello su delegación apoya plenamente la propuesta de tres puntos presentada a este respecto por el representante de Chipre.

126. Los grecochipriotas que residen en el sector ocupado de Chipre son hostigados sistemáticamente y se han visto forzados por ello a abandonar sus hogares. Había 22.000 grecochipriotas en la zona ocupada a raíz de la invasión de 1974; pero actualmente esa cifra se ha reducido a 593. Turquía ha tratado asimismo de modificar la estructura demográfica de las zonas ocupadas mediante la transferencia masiva de colonos procedentes del sector oriental de Turquía, dando motivo a tensiones e incluso a violentos enfrentamientos entre los colonos y la comunidad turcochipriota. Turquía ha desobedecido abiertamente la resolución 541 (1983) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones de las Naciones Unidas, así como el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. La Comisión Europea de Derechos Humanos también ha señalado que Turquía ha violado artículos fundamentales de la Convención Europea de Derechos Humanos. El patrimonio cultural de Chipre en el territorio ocupado ha sido también objeto de pillaje, se ha vendido o incluso se ha destruido.

127. Debido a que los individuos son los únicos beneficiarios de los derechos humanos y las libertades fundamentales, resulta imprescindible que se conceda primordial importancia a los esfuerzos por salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chipre, especialmente la libertad de circulación, la libertad de domicilio y el derecho a la propiedad, los cuales son los derechos fundamentales de que debe disfrutar un individuo en una sociedad libre. La intransigencia de los turcochipriotas ha provocado que fracasaran en marzo las conversaciones entre ambas comunidades. El informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/21183) señaló que el punto muerto al que se había llegado daba lugar a que se cuestionase el fondo del mandato de buenos oficios que había otorgado al Secretario General el Consejo de Seguridad y, por consiguiente, la base de las conversaciones. El Consejo de Seguridad, en su resolución 649 (1990), rechazó el intento de modificar la base de las conversaciones. Es probable que, con ello, se haya reducido la posibilidad de hallar una solución global al problema chipriota.

128. En abril y junio de 1990, los Jefes de Estado o de Gobierno de la Comunidad Europea expresaron profunda preocupación por la situación y ratificaron sus declaraciones previas y su apoyo a la unidad, independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Reiteraron que el problema de Chipre afecta las relaciones entre la Comunidad y Turquía. Teniendo en cuenta la importancia de esas relaciones, destacaron la necesidad de eliminar prontamente los obstáculos con que han tropezado las conversaciones entre ambas comunidades, encaminadas a encontrar una solución justa y viable a la situación imperante en Chipre, sobre la base de la misión de buenos oficios del Secretario General, tal como lo ratificó el Consejo de Seguridad en su resolución 649 (1990). El Secretario General sigue realizando esfuerzos por aplicar su plan de acción. Grecia, por su parte, en estrecha colaboración con el Gobierno de Chipre, continuará prestando pleno apoyo a la misión del Secretario General y abriga la esperanza de que pronto tenga éxito.

/...

(Sr. Chryssanthopoulos, Grecia)

129. El problema de Chipre no se podrá resolver hasta que las fuerzas de ocupación y los colonos turcos se retiren de Chipre y el pueblo chipriota en su conjunto pueda ejercer sus libertades fundamentales y disfrutar el producto de la cooperación y la unidad, sin intervenciones externas. El Gobierno de Grecia insta una vez más a Turquía a aplicar las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y de otros órganos de las Naciones Unidas.

130. El Sr. ALI (Iraq), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que es verdaderamente lamentable que una cuestión tan amplia como la de los derechos humanos se utilice con el propósito político de interferir en los asuntos internos de los Estados y poner en la picota a otros países. Las mismas delegaciones que han votado en contra o han guardado silencio acerca de proyectos de resolución que abogan por el respeto de los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios árabes ocupados se han lamentado de la situación relativa a los derechos humanos en otras partes del mundo. La adopción de tal duplicidad de criterios políticos revela que reina una evidente hipocresía entre las naciones.

131. Los Estados Unidos de América, cuyo representante se ha lamentado de la situación relativa a los derechos humanos en el Iraq, en la declaración que formuló ante la Comisión el 21 de noviembre de 1990 (A/C.3/45/SR.49), dirigen sus relaciones internacionales con mentalidad de vaquero. En su discurso, ese representante reiteró las mentiras y acusaciones relativas al Iraq, sin basarse en ninguna prueba objetiva, y guardó silencio acerca de los crímenes que Israel, el aliado estratégico de los Estados Unidos, comete contra los palestinos y los árabes en el Líbano y los demás territorios árabes ocupados.

132. Aunque los Estados Unidos sean quizás el país más rico del mundo, son el más pobre en lo que concierne al respeto de los derechos humanos, ya sea dentro de su territorio o en diversas partes del mundo, debido a los crímenes cometidos por sus fuerzas militares y sus acciones de índole policial. Todo el mundo sabe que muchos millones de norteamericanos se alimentan de desperdicios en las calles y mueren de pobreza, falta de acceso a tratamiento médico y adicción a los estupefacientes. Tales son los derechos humanos de que disfrutan los norteamericanos, y de los cuales el representante de los Estados Unidos tiene vergüenza de hablar. Son bien conocidos los casos de asesinatos, incautaciones, terrorismo y violaciones de los derechos humanos cometidos por los Estados Unidos en América Latina, el Oriente Medio y Asia. Basta con recordar a las decenas de miles de personas asesinadas por las fuerzas militares de los Estados Unidos en Panamá. Los que viven en casas de vidrio no deben arrojar piedras a su vecino.

133. La Sra. DINH THI MINH HUYEN (Viet Nam), en ejercicio del derecho de respuesta, afirma que en Viet Nam no hay prisioneros políticos, contrariamente a lo que el representante de Italia afirmó en la sesión previa. Desde la liberación de Viet Nam del Sur en 1975, el Gobierno vietnamita, como parte de su clemente y humanitaria política de reconciliación nacional, ha puesto en libertad y ha devuelto la ciudadanía aproximadamente a 1,3 millones de personas que colaboraron con las fuerzas armadas extranjeras durante la guerra de Viet Nam. En Viet Nam no se han tomado represalias como las que se tomaron en Europa después de la segunda guerra mundial. Las personas que permanecen en prisión cometieron graves delitos durante la guerra de Viet Nam y son criminales de guerra, no presos políticos.

(Sra. Dinh Thi Minh Huyen, Viet Nam)

Si se les sometiera a juicio, no podrían evitar que se les condenase a la pena capital o a la cadena perpetua. La mayoría de ellos han sido puestos en libertad, en virtud de amnistías anuales, y el Gobierno los ha ayudado a reintegrarse a la sociedad. Sólo 128 de esas personas permanecen detenidas, y el Gobierno está considerando sus casos, con miras a ponerlas en libertad. Las personas que permanecen detenidas en Viet Nam han infringido las leyes; no se encuentran detenidas debido a su ideología o sus creencias.

134. La Sra. KUNTJOROJAKI (Indonesia), para responder a las observaciones formuladas por el representante de Italia en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que las afirmaciones relativas a violaciones de los derechos humanos en el Timor Oriental carecen de fundamento. Señala a la atención de la Comisión una carta del Representante Permanente de Indonesia sobre el Timor Oriental, que figura en el documento A/45/549.

135. Desde que el pueblo del Timor Oriental decidió integrarse a Indonesia hace 14 años, algunas facciones dentro y fuera del Timor Oriental han tratado de negar ese legítimo derecho. Esas facciones descontentas han formulado afirmaciones sin fundamento, en un esfuerzo por desestabilizar la provincia y distraer la atención de los progresos reales alcanzados en el Timor Oriental en materia de desarrollo político, económico, social y cultural, o sea, de la creciente medida en que la población disfruta los derechos humanos en todos los aspectos.

136. la libertad de circulación está garantizada, tanto hacia el Timor Oriental, como desde esa provincia y dentro de ella, y su país ha acogido siempre con beneplácito las contribuciones de organizaciones de derechos humanos, genuinas y responsables, a los esfuerzos por proteger los derechos humanos y mejorar la situación en esa esfera. Esa cooperación es consecuente con las medidas que Indonesia ha adoptado en el pasado para promover el respeto de los derechos humanos en todo el mundo.

137. El Sr. ABOU-HADID (República Arabe Siria), ejerciendo el derecho de respuesta, afirma que su delegación lamenta el hecho de que el representante de Italia, en el discurso que pronunció en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, se haya referido a la situación nacional de Siria. El representante de Italia no está en condiciones de poderse informar sobre la situación en Siria y sus afirmaciones carecen de fundamento.

138. El Sr. SIDDIG (Sudán), en respuesta a las declaraciones formuladas por el representante de Noruega, en su capacidad de asesor especial sobre derechos humanos, quien dijo que la situación de los derechos humanos en el Sudán no está mejorando. Varios gobiernos sudaneses se han esforzado por negociar con un sector de la población que ha optado por recurrir a la lucha armada para cambiar de gobierno y modificar el sistema constitucional, político, económico y social del país. Las gestiones realizadas por el actual Gobierno para negociar con los rebeldes han fracasado, principalmente debido a la injerencia extranjera. Una conferencia nacional por la paz y el desarrollo, celebrada en Jartum en 1989, recomendó un programa básico para llevar a cabo negociaciones pacíficas con los rebeldes. Varios gobiernos sucesivos han prestado también especial atención al

(Sr. Siddig, Sudán)

bienestar de los ciudadanos afectados por el conflicto armado en el sector meridional del Sudán. El orador señala que su país se siente particularmente orgulloso de la Operación Supervivencia en el Sudán, que ha sentado un precedente histórico.

139. El orador anuncia que, semanas atrás, su Gobierno ha decidido poner en libertad a todas las personas que permanecían detenidas por motivos políticos, a pesar del hecho de que éstas habían sido detenidas por razones justificables desde el punto de vista jurídico. Además, en una reunión celebrada recientemente en Nueva York, el Presidente del Sudán invitó al secretario general de Amnistía Internacional a visitar el Sudán para verificar cualquier acusación referente a presuntas violaciones de derechos humanos en ese país. El orador insta a todos los interesados en el tema de los derechos humanos a que se esfuerzen por obtener de fuentes confiables y reconocidas la información sobre los hechos relativos a la situación de los derechos humanos en el Sudán o en cualquier otra parte.

140. El Sr. GATHUNGU (Kenya), en ejercicio del derecho de respuesta, señala que en la 52a. sesión de la Comisión, el representante de Noruega dijo que su país lamentaba observar que en Kenya se llevaban a cabo encarcelamientos y detenciones de defensores de los derechos humanos y de la democratización. En realidad, ningún keniano se encuentra actualmente detenido debido a haber defendido los derechos humanos o la democratización. Tres personas, cuyos nombres han sido publicados, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, han sido detenidas en virtud de la Ley del Mantenimiento de la Seguridad Pública, y su detención está bajo la constante supervisión de un tribunal encabezado por un magistrado de una instancia superior.

141. La decisión del Gobierno de Kenya de romper relaciones diplomáticas con Noruega es una cuestión bilateral que no incumbe a la Comisión. El Gobierno de Noruega fue debidamente informado de las circunstancias que condujeron a esa difícil decisión, y que fueron provocadas por las actividades poco amistosas y hostiles del Gobierno de Noruega y su actitud arrogante.

142. Kenya es una sociedad abierta, gobernada por el imperio de la ley. Como cualquier otro país, incluso Noruega, Kenya tiene la responsabilidad de proteger su seguridad. Los individuos que participen en actividades contrarias a la seguridad nacional son tratados según las disposiciones legislativas vigentes, contenidas en el Código de Procedimiento Penal. Kenya no tiene nada que ocultar en lo que respecta a la situación de los derechos humanos.

143. La Sra. FERNANDO (Sri Lanka), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, en la 53a. sesión de la Comisión, el representante de Australia se refirió a un incidente ocurrido recientemente en Sri Lanka, durante el cual un oficial de policía se incautó de documentos destinados al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Los documentos mencionados fueron devueltos, y la persona interesada estará en libertad de utilizarlos, de conformidad con las leyes del país, según las cuales cualquier persona, incluso un oficial de policía, que alterase una prueba judicial cometería un delito sancionable. No es política del Gobierno de Sri Lanka impedir la libre circulación de la información, y en el Parlamento y en la prensa se celebran debates abiertos sobre todos los temas.

(Sra. Fernando, Sri Lanka)

El Gobierno continuará colaborando con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y ha invitado al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a visitar Sri Lanka y presenciar los debates abiertos que muchas organizaciones nacionales de derechos humanos celebran sobre temas relativos a los derechos humanos.

144. Los esfuerzos del Gobierno en los sectores septentrional y oriental del país están encaminados a restaurar la ley y el orden, y a persuadir a los miembros del Liberation Tigers of Tamil Eelam (LTTE) a participar en las elecciones. El Gobierno conoce a fondo los sufrimientos de la población civil en esas regiones, y ha tomado todas las medidas posibles para proteger las vidas y las propiedades y para mitigar las dificultades.

145. Sri Lanka continuará acogiendo con beneplácito las críticas constructivas, con miras a intensificar sus esfuerzos por preservar y promover las libertades fundamentales reconocidas en la Constitución y las normas internacionales en materia de derechos humanos. Sin embargo, se siente en la obligación de rechazar informes que no tienen en cuenta la compleja situación imperante en Sri Lanka, particularmente en momentos en que el Gobierno y los grupos tamiles y musulmanes se encuentran enfrascados en una conferencia de todos los partidos para buscar soluciones políticas que puedan eliminar las causas fundamentales de la violencia.

146. La Sra. ZAMERSCU (Rumania), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, en todos sus discursos ante la Tercera Comisión, su delegación ha afirmado explícitamente que, aunque Rumania ha adoptado la decisión irreversible de encaminarse hacia la democracia, no ha cruzado aún la frontera entre un país que se democratiza y un país democrático. Su delegación acoge con beneplácito las declaraciones formuladas por el representante del Canadá, quien afirmó que el Gobierno rumano ha realizado verdaderos esfuerzos por superar el difícil y penoso legado del pasado, no porque tal observación permita que el Gobierno se ahorre nuevos y más sistemáticos esfuerzos por lograr que las disposiciones legislativas y la práctica en la esfera de los derechos humanos alcancen el nivel más alto exigido por las normas internacionales, sino porque esa observación da por sentado, de manera correcta, que Rumania tiene la voluntad política de completar ese proceso. El establecimiento de un marco democrático que incluya a todos los sectores es, ante todo, y sobre todo, una cuestión de tiempo, y a ese respecto, sin duda alguna, la elaboración de una nueva Constitución será de capital importancia. Al mismo tiempo, el Parlamento está considerando nuevos proyectos de ley que complementan y refuerzan las normas jurídicas existentes en materia de promoción de los derechos humanos, incluida una ley sobre minorías nacionales.

147. Las afirmaciones formuladas en su discurso por el representante de otro país, en relación con la situación de los derechos humanos en Rumania, revelan que, lamentablemente, no se han aplicado criterios objetivos, internacionalmente aceptados, para evaluar la diferencia entre el respeto a los derechos humanos y la violación de éstos.

148. El Sr. VAJPAYEE (India), en ejercicio del derecho de respuesta, afirma que su delegación rechaza las afirmaciones injustificadas del representante del Pakistán. El hecho de que el Pakistán abrace la causa de los derechos humanos en el Estado indio de Jammu y Cachemira y al mismo tiempo incite al terrorismo, al secesionismo y al fanatismo, constituye una peligrosa paradoja a la que ese país debe renunciar. Los terroristas en cuestión han mutilado y asesinado a miles de personas inocentes, y las autoridades indias están haciendo esfuerzos por castigar a los culpables y restaurar la normalidad. Las referencias a disturbios aislados ocurridos en Jammu y Cachemira no pueden ocultar el hecho de que el Pakistán apoya a quienes han incitado a cometer tales disturbios.

149. Por otra parte, la situación que el Pakistán tiene, respecto de los derechos humanos, en sus propias provincias de Sindh y Baluchistan, es algo vergonzoso. Buscando su propia ventaja, el Pakistán defiende una definición de la libre determinación que no es la que corresponde aplicar a partes integrantes de naciones soberanas y que muy bien podría convertirse en una fórmula para que el propio Pakistán y otros países se desintegren. Varios grupos lingüísticos dentro del Pakistán han expresado su descontento, y si la doctrina sobre la libre determinación que el Pakistán defiende se aplicase a ese país, las consecuencias para éste serían graves.

150. La India aspira a promover un acuerdo de amistad y cooperación con el Pakistán, y todo parece indicar que el Pakistán intenta socavar ese acuerdo. En un mundo en que la desconfianza y las confrontaciones parecen ceder el terreno a la confianza y la cooperación, estos dos países deberían estar colaborando para fortalecer la seguridad y la confianza. Los incessantes intentos del Pakistán por agravar la situación, interfiriendo en los asuntos internos de la India, van en contra de la energética y constructiva dirección que el resto del mundo desea tomar.

151. El Sr. HUSSAIN (Pakistán), ejerciendo el derecho de respuesta, dice que, aunque la mayor parte de las cuestiones mencionadas por el representante de la India figuran en el discurso pronunciado previamente por su delegación en esta sesión, es preciso referirse a algunos puntos, a fin de poner las cosas en claro. La cuestión de Jammu y Cachemira se encuentra aún en el programa del Consejo de Seguridad y el pueblo de esa región todavía no ha ejercido su derecho a la libre determinación mediante un plebiscito celebrado con el auspicio de las Naciones Unidas, tal como lo exigen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Unas elecciones celebradas bajo el control de la India no podrían reemplazar a ese plebiscito, como se reconoce en las resoluciones de 1951 y 1957 del Consejo de Seguridad. Cachemira es un territorio en disputa, el levantamiento del pueblo de Cachemira contra la ocupación india no es un problema interno de la India, y la India no puede eludir su responsabilidad por las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales formulando afirmaciones sin fundamento contra el Pakistán acerca de interferencias.

152. Un informe emitido en agosto de 1990 por una organización india de derechos humanos reveló que las autoridades indias han hostigado y torturado a personas inocentes y son culpables en gran escala de incendios premeditados. Otro informe, emitido también en agosto de 1990, describió el asesinato indiscriminado de a 400 personas, ocurrido en mayo del mismo año.

(Sr. Hussain, Pakistán)

153. El representante de la India ha formulado observaciones sin fundamento acerca del Pakistán que constituyen una grave interferencia en los asuntos internos pakistánies. La delegación del Pakistán ha limitado sus comentarios a los acontecimientos ocurridos en Cachemira, que constituye un territorio en disputa, y nada ha dicho de la violencia en el Punjab indio, donde, según informes, más de 3.000 personas han sido asesinadas desde el inicio de 1990, o sobre la situación en otras regiones de la India. Esos son problemas internos de la India, y el Pakistán expresa toda su comprensión a la India ante los problemas que ese país debe enfrentar. Respecto de Cachemira, sin embargo, la India tiene la obligación moral de acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y cumplir con sus compromisos ante el pueblo de Cachemira y la comunidad internacional. El representante de la India ha hecho alusión al terrorismo. El único terrorismo que existe en Cachemira es el que han cometido las fuerzas indias contra hombres, mujeres y niños desarmados.

154. El Sr. BURGUOGLU (Turquía), en ejercicio del derecho de respuesta, señala que su delegación ha declarado en numerosas ocasiones que las afirmaciones hostiles formuladas sobre la cuestión de Chipre no contribuyen de manera alguna a los esfuerzos por encontrar una solución. El problema de Chipre se originó en 1963, cuando los grecochipriotas, alentados por Grecia, sacaron por la fuerza a los turcochipriotas de todos los organismos del Estado que habían sido creados en 1960 para hacer efectivos los derechos respectivos de ambas comunidades a la libre determinación. Ese acto de agresión, que puso fin al Estado chipriota, se vio sucedido por ataques armados que los grecochipriotas llevaron a cabo contra los turcochipriotas, y debido a los cuales estos últimos abandonaron sus poblados y lugares de residencia para trasladarse a reductos aislados del resto del mundo. Posteriormente, a lo largo de los siguientes 11 años, las autoridades grecochipriotas han seguido cometiendo graves violaciones de los derechos humanos de los turcochipriotas.

155. Mientras los grecochipriotas sigan manifestando esa animosidad contra los turcochipriotas, será imposible crear entre ambas partes el clima de confianza que resulta esencial para poder hallar una solución. Mientras los grecochipriotas sigan atacando a los turcochipriotas, con los cuales tendrán que llegar inevitablemente a un acuerdo en el futuro, no se podrá efectuar un acercamiento entre ambas poblaciones de la isla que pueda conducir a una solución. Mientras los grecochipriotas no abandonen una mentalidad basada en la necesidad de sojuzgar a los turcochipriotas, mentalidad que durante 27 años sólo ha dado lugar a sufrimientos, será imposible crear una federación bicomunal y bizona, con ambas partes en pie de igualdad, de conformidad con la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad.

156. Las afirmaciones que de nuevo se han hecho no pueden ser motivo de optimismo. Mejor sería que los grecochipriotas abandonaran para siempre esa mentalidad dañina y peligrosa. En su resolución 649 (1990), el Consejo de Seguridad los exhorta a abastenerse de cualquier acción que pueda agravar la situación y perjudicar la misión de buenos oficios del Secretario General.

/...

(Sr. Burguoglu, Turquía)

157. Respecto de las declaraciones formuladas por el Secretario General en la reunión de alto nivel de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, no se mencionó que el Secretario General dijo también que la cuestión de Chipre ha persistido durante 27 años. Esas fueron las palabras clave de su declaración, y la delegación turca coincide plenamente con el Secretario General en lo que respecta a esas palabras clave.

158. También Grecia sigue recurriendo a la misma retórica, que no ha conducido a parte alguna. Ha hecho todo lo posible por anexarse a Chipre, y en julio de 1974 fomentó incluso un golpe con ese propósito. Resulta, por ello, responsable en gran medida del problema y no está en condiciones de acusar a los demás.

159. La vía para alcanzar una solución de este problema quedó establecida en la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad, la cual exhortó a ambas comunidades a seguir realizando esfuerzos por encontrar libremente una solución mutuamente aceptable mediante negociaciones celebradas en un pie de igualdad entre los dos pueblos de la isla.

160. El Sr. RAZZOQI (Kuwait), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que la delegación iraquí no es digna de que se le responda. El régimen iraquí ha sido proscrito, su comportamiento brutal es bien conocido, y su representante debería sentirse avergonzado de hacer uso de la palabra acerca de cualquier tema relativo a los derechos humanos.

161. La delegación de Kuwait desea elogiar a todos aquéllos que han hablado sobre las violaciones de los derechos humanos en Kuwait y expresarles su sincero agradecimiento. El orador da las gracias especialmente al representante de los Estados Unidos y al Gobierno de los Estados Unidos, que tanto han hecho por aliviar los sufrimientos de Kuwait y restaurar en ese país un régimen legítimo.

162. El Sr. ELIADES (Chipre), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante de Turquía ha hecho un intento poco convincente por eludir la responsabilidad de su país por las graves y continuas violaciones de los derechos humanos en Chipre. Asimismo, el representante de Turquía resulta poco convincente cuando dice que ha aceptado los principios europeos al solicitar admisión en la Comunidad Europea, y su verdadera índole queda al descubierto en su política respecto de la cuestión de Chipre.

163. El seudo Estado turcochipriota depende totalmente del apoyo político, militar y financiero de Turquía, en flagrante violación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Mientras siga ocupando un considerable sector de la República de Chipre, Turquía no podrá probar que respeta los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los chipriotas, cosa que sólo podría hacer retirando de la isla a sus 35.000 soldados y 80.000 colonos. Turquía no tiene autoridad moral ni siquiera para aludir a los derechos humanos, ya que la Comisión Europea de Derechos Humanos ha hallado culpable a Turquía de violaciones graves, sistemáticas y masivas de los derechos humanos del pueblo chipriota y de sus propios ciudadanos en el continente.

164. El Sr. CHRYSSANTHOPOULOS (Grecia), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que resulta asombroso que el representante de Turquía mencione el golpe del 15 de julio de 1974, el cual fue llevado a cabo por conspiradores que en la actualidad cumplen cadena perpetua en Grecia. Es preciso recordar al representante de Turquía que, en el segundo párrafo del preámbulo de su resolución 649 (1990), el Consejo de Seguridad recordó sus resoluciones pertinentes relativas a Chipre, resoluciones que Turquía sigue violando. Turquía está obligada a acatar todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a Chipre, sin excepciones.

165. El Sr. MENON (India), en ejercicio del derecho de respuesta, afirma que las declaraciones provocadoras del Pakistán no pueden alterar el hecho de que Jammu aur Kashmir sea parte integrante de la India ni el compromiso contraído por la India de respetar los derechos humanos. Es de esperarse que el Pakistán desista de interferir en los asuntos internos de la India, y que cese en sus intentos por hacer fracasar los esfuerzos de la India por mantener relaciones de buena vecindad; que deje de adoptar el camino de la confrontación y la violencia, y que comprenda la necesidad que tienen los países en desarrollo de trabajar por el bien de sus pueblos, sin dedicarse a realizar actividades peligrosas, provocadoras y perjudiciales.

166. El Sr. HUSSAIN (Pakistán), en respuesta a las cuestiones planteadas por el representante de la India, dice que solamente quiere señalar a la atención de la Comisión las observaciones formuladas anteriormente por su propia delegación.

167. En junio de 1990, un equipo de cuatro mujeres enviado a Cachemira por una organización de derechos humanos de la India informó que el Estado estaba utilizando las fuerzas de seguridad para aterrorizar a la población de Cachemira y forzarla a someterse. Un artículo publicado recientemente en un diario de los Estados Unidos también se refirió a la lamentable situación imperante en Cachemira ocupada.

168. Aunque el Pakistán continuará aplicando su política de establecer relaciones de buena voluntad con la India y otros países de la región, quisiera asegurarse de cuáles son las intenciones de la India a ese respecto. Su sinceridad quedaría demostrada con una solución pacífica de la disputa relativa a Cachemira, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Se levanta la sesión a las 20.45 horas.